

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 27.a en Martes 20 de Julio de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA Y MARTINEZ MONTT

### SUMARIO DEL DEBATE

1. A indicación del señor Maza, se acuerda aplazar hasta la sesión de mañana la discusión de los siguientes proyectos: Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud; Convenio sobre Tránsito de Pasajeros y Turismo, entre Chile y Brasil; Convenio de Turismo entre Chile y Perú; Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano; Convenio sobre Servicio Militar, suscrito entre Chile y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Protocolo sobre Disolución del Instituto Internacional de Agricultura y el traspaso de sus funciones y haberes a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas; Convenio sobre Constitución de la Unión Postal de las Américas y España, y Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos y el Acta Adicional, suscritos con Bolivia.  

---
2. A indicación de los señores Rivera y Cruz Coke, se acuerda aplazar hasta la sesión de mañana el proyecto que  

---
- incorpora al personal de empleados y obreros de las imprentas particulares de obras, al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas  

---
3. Se aprueba el proyecto sobre autorización para pagar al señor Jorge F. Levín una indemnización con motivo de los gastos en que incurrió para hacer funcionar el Hotel de Turismo de San Rafael, ubicado en la Laguna de San Rafael  

---
4. Se aprueba el proyecto sobre autorización para vender a la Compañía de Petróleos de Chile, S. A., terrenos fiscales ubicados en Viña del Mar.  

---
5. Se discute y, a indicación del señor Rodríguez de la Sotta, se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda, el proyecto por el cual se reconoce a los inspectores de las ex Policías Fiscales el grado de Capitán, para los efectos del reajuste de sus pensiones.  

---

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.o.— De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel de Ejército, a favor del Teniente Coronel don Jorge García Giroz.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

2.o.— De ocho oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esta Corporación, que otorga el beneficio de la jubilación a los ex profesores de Carabineros a que se refiere la Ley N.º 6,880.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en el sentido de establecer el pago de la semana corrida a los obreros.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley que modifica diversas disposiciones legales para la defensa del régimen democrático de Gobierno, con excepción de las que inciden en los números 7 y 13 del artículo 1.º y la que corresponde al artículo 3.º, sobre las cuales ha insistido.

—Se mandan archivar.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que incorpora al personal de imprentas particulares al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Peiodistas, con excepción de las que indica, que ha desechado.

—Queda para tabla.

Con los cuatro últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para permutar un predio fiscal por otro municipal, con el objeto de facilitar la ampliación del gimnasio de aquella comuna.

2) El que autoriza la expropiación de un terreno en San Bernardo para destinarlo a la construcción del Liceo de dicha ciudad.

6. Se aprueba en general el proyecto por el cual se otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y queda pendiente la discusión particular.

Usan de la palabra los señores Maza, Correa, Torres, Domínguez, Aldunate, Martínez Montt, Lafertte y Guzmán. Se suspende la sesión.

7. A Segunda Hora, el señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicación para tratar de preferencia el Mensaje por el cual se propone al señor Rodrigo González Allendes como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela, y se acuerda tratarlo en la sesión de mañana.

8. A indicación del señor Cruchaga, se acuerda eximir del trámite de Comisión la moción de que es autor, por la cual inicia un proyecto que autoriza la erección de un monumento a Justo Estay, en Chilecoo, y da el nombre de éste a la calle José Stalin, de la Comuna de Ñuñoa; y se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana.

9. A indicación del señor Cruchaga, se acuerda eximir del trámite de Comisión y se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana, la moción, de que es autor juntamente con los señores Maza, Guzmán y Rivera, por la cual se inicia un proyecto sobre autorización para que se efectúe en el Club Hípico de Santiago una reunión extraordinaria en beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia.

10. El señor Ocampo se refiere a un artículo de prensa en que se le imputan actitudes contrarias a Chile, durante el tiempo que permaneció en el extranjero, y explica sus actividades en Estados Unidos y otros países latinoamericanos.

Se levanta la sesión.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

3) El que establece que el excedente del impuesto establecido en la Ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, se destine a las Cooperativas Vitivinícolas del país.

4) El que modifica la glosa del ítem 07|02|11| a) del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública, respecto a la construcción de una Escuela en Panguilemu.

—Pasan a la Comisión de Hacienda.

### 3.º.— De tres oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta las observaciones formuladas en esta Corporación por los Honorables Senadores señores Guzmán y Jirón, respecto de la situación del personal de las Instituciones Armadas con más de 20 años de servicios que ha sido eliminado por encontrarse afectado de tuberculosis.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas en el Senado por los señores Senadores que se indican, sobre las materias que se expresan:

1) De los Honorables Senadores señores Vásquez, Torres y Alvarez, relacionados con la medida de supresión de la Estación de Tierra Amarilla, en el Ferrocarril de Copiapó a Los Loros.

2) Del Honorable Senador señor Torres, sobre abastecimiento de agua potable en la comuna de Freirina.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

### 4.º.— De once informes:

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que autoriza al Ejecutivo para vender a la Compañía de Petróleos de Chile unos terrenos fiscales ubicados en Viña del Mar.

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reconoce a los Inspectores de las ex policías fiscales el grado de Capitán para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

Nueve de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre las siguientes materias:

1) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos de

Venezuela, al señor Rodrigo González Allendes.

2) El que aprueba el Convenio sobre constitución de la Unión Postal de las Américas y España, Reglamento de Ejecución y demás disposiciones sobre transporte aéreo de Correspondencia, Giros y Encomiendas Postales, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, el 25 de septiembre de 1946.

3) El que aprueba la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

4) El que aprueba el Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos y el Acta Adicional del mismo protocolo, suscritos con Bolivia, en la ciudad de La Paz, el 10 de agosto de 1942.

5) El que aprueba el Convenio sobre Tránsito de Pasajeros y Turismo entre Chile y Brasil, suscrito por el Gobierno de Chile, en la ciudad de Río de Janeiro, el 8 de junio de 1947.

6) El que aprueba el Protocolo sobre disolución del Instituto Internacional de Agricultura y el traspaso de sus funciones y haberes a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

7) El que aprueba el Convenio de Turismo entre Chile y Perú, suscrito por ambos Gobiernos en la ciudad de Santiago.

8) El que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar, entre los Gobiernos de Chile y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en la ciudad de Santiago, con fecha 27 de octubre de 1947.

9) El que aprueba la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud, suscrita el 22 de julio de 1946, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, durante la Conferencia Internacional de la Salud, convocada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

—Quedan para tabla.

5.º.— De una moción del Honorable Senador señor Cruchaga, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza la creación de un monumento a la memoria del baqueano Justo Estay, por sus servicios al Ejército de Los Andes y a la nación, en el pueblo de Chincoleo, y cambio de nombre de la calle "José Sta'in" por "Justo Estay", de la Comuna de Ñuñoa de la provincia de Santiago.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

6.o— De un cablegrama del señor Presidente del Congreso Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, Honorable Senador señor Valmore Rodríguez, con el que agradece, en nombre de esa Corporación los saludos que el Senado de Chile le envió con motivo de su aniversario patrio.

—Se manda archivar.

7.o— De dos solicitudes:

Una de don Julio Huffi Vega, con la que se desiste de su presentación pendiente en el Senado y solicita, a la vez, la devolución de los documentos acompañados a ella.

—Se acuerda acceder a lo solicitado.

Una de doña Reynalda Pino Urrutia, con la que pide abono de años de servicios.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>Jirón, Gustavo</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Lafertte, Elías</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Martínez, C. Alberto</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Maza, José</b>
<b>Bulnes, Francisco</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Contreras, Carlos</b>	<b>Ocampo, Salvador</b>
<b>Correa, Ulises</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruchaga Miguel</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Pino del, Humberto</b>
<b>Cruz Coke, Eduardo</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Dominguez, Eliodoro</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Vásquez, Angel C.</b>
<b>Errázuriz, Maximiano</b>	<b>Videla, Hernán</b>
	<b>Walker, Horacio</b>

**Secretario: Altamirano, Fernando.**

**Prosecretario: Vergara, Luis.**

**Y los señores Ministros: de Relaciones Exteriores y de Hacienda.**

## ACTA APROBADA

Sesión 25.a Ordinaria en martes 13 de julio de 1948.

Presidencia de los señores Alessandri Palma y Opass.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Cerda, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Durán, Errázuriz

(don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez (don Carlos), Martínez Montt, Maza, Opass, Opitz, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres y los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 23.a especial, en 5 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24.a ordinaria, en 6 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensajes

Doce de S. E. el Presidente de la República:

Con los nueve primeros, somete a la aprobación del Senado, los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el cambio de notas efectuado en Lima, el 9 de febrero de 1948, entre la Embajada de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Perú, por el cual se proroga por seis meses la vigencia del Tratado de Comercio chileno-peruano y de su Protocolo Adicional, suscritos en Santiago el 17 de octubre de 1941.

2) El que aprueba el Tratado de Comercio entre Chile y el Perú, suscrito en Santiago el 9 de septiembre de 1947.

3) El que aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago el 16 de noviembre de 1947, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno español, por el cual se suscribió el Convenio Comercial y el Acuerdo sobre tratamiento a los vinos españoles provenientes de la Zona de Jerez, que estarán en vigencia por el plazo de un año, a contar de su entrada en vigor provisional.

4) El que aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago el 1.o de julio de 1948, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el cual se suscribió el Convenio Provisional de Comercio que estará en vigencia desde el 1.o de julio de 1948 hasta el 30 de junio de 1949.

5) El que aprueba el cambio de notas efectuado en Santiago el 14 de abril de 1948, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de Cuba en Chile,

por el cual se modifican los términos del Tratado de Comercio y Navegación suscrito en la Habana el 3 de marzo de 1937.

6) El que aprueba el cambio de notas efectuado en Santiago el 11 de julio de 1947 entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Holanda, por el cual se suscribió el Modus Vivendi Comercial, que estará en vigencia por el plazo de un año, a contar del 13 de julio de 1947.

7) El que aprueba el cambio de notas de 6 de febrero de 1948, suscrito en Caracas, entre los Gobiernos de Chile y Venezuela, que constituye un nuevo Modus Vivendi Comercial.

8) El que aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago, que llevan, respectivamente, fecha 28 de agosto y 10 de septiembre de 1947, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Francia, por el cual se suscribió el Modus Vivendi provisional, que rige por un plazo de vigencia de seis meses, a contar del 10 de septiembre del mismo año renovable por tácita reconducción por otro período igual.

9) El que aprueba el cambio de notas de 30 de junio de 1948, suscrito en Santiago entre los Gobiernos de Chile y México, cambio de notas que constituye un nuevo Modus Vivendi Comercial.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el décimo inicia un proyecto de ley que reconoce, por gracia, al Teniente de Carabineros don Efraín de la Fuente González, el tiempo que indica, como servido en la Institución, para los efectos de ocupar en el Escalafón respectivo el lugar que le corresponde entre los oficiales de su grado.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el undécimo inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente, que modifica el artículo 6.º de la Ley 8,939, de 31 de diciembre de 1947, que aprobó el Cálculo de Entradas y Gastos y Presupuesto de la Nación para el año 1948, que autoriza el pago del servicio de teléfonos en los domicilios de los Jefes y Oficiales de Carabineros, cuyos fondos se consultan en la Ley de Presupuesto.

—Pasa a la Comisión de Gobierno el proyecto y se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.

Con el último solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel de Ejército, a favor del Teniente Coronel don Germán Portales Léliva.

—Pasa a Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por esta Corporación, que establece un nuevo plan para la regularización del servicio de la Deuda Externa, con la sola modificación que indica; y

Con el segundo comunica que en sesión de fecha 28 de junio próximo pasado, acordó proponer al Senado el archivo del proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Julio Iluffi Vega, a petición del interesado.

—Quedan para tabla.

Uno del señor Secretario General de Gobierno, con el que remite un Oficio del señor Director General de Correos y Telégrafos, con el que formula diversas consideraciones al proyecto de ley sobre inmovilidad de funcionarios fiscales y semi-fiscales en los casos que indica, en lo referente al Servicio de esa Dirección; y

Uno del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el que formula diversas consideraciones al proyecto de ley que aumenta en un 20 % las rentas de los cargos denominados técnicos dentro de los Servicios Municipales.

—Se mandan agregar a sus antecedentes.

### Informes

Cinco de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de ascensos de las siguientes personas:

1) A General de Brigada, don Humberto Gajardo Arriagada.

2) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, de don Fernando Pardo Ruiz.

3) A General de División, don Humberto Luco Meza.

4) A Coronel de Ejército, de don Germán Portales Léliva.

5) A Coronel de Ejército, los Tenientes Coroneles señores:

Julio Jara Martínez.

Víctor Pimstein Ríos.

Armando Staeding Léliva.

Clodomiro Concha Bascuñán.

Luis Vergara Rodríguez.

Carlos Ilabaca Santa María.

—Setenta y tres de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica, relacionados con las siguientes personas:

- 1) Estanislao Loayza Aguilar.
- 2) Emilio Merino Lemus.
- 3) Juan de Dios Gutiérrez Aravena.
- 4) Humberto Gaete Urrutia.
- 5) Carlos E. Durán Berríos.
- 6) Luis Antonio Santana Guerrero.
- 7) José Vásquez Labbé.
- 8) Porfirio Velásquez Gamonal.
- 9) Eliecer Saldías Saldías.
- 10) Ida Jaña Aguirre.
- 11) Octavio Gómez Sierpe.
- 12) Carlos E. Labarca Carmona.
- 13) Víctor A. Briceño Pumarino.
- 14) Héctor Castro Medina.
- 15) Antonio Fuentes Maturana.
- 16) Matías Sierra Bruna.
- 17) Julio Maureira Jara.
- 18) Aníbal Rogel Arrizaga.
- 19) Pantaleón Morales Morales.
- 20) Dionisio Muñoz Marambio.
- 21) Juan Francisco Prieto y Reyes.
- 22) Pánfilo Penrú Díaz.
- 23) Constantino Figueroa Iglesia.
- 24) María Mercedes González Suárez.
- 25) Enrique Gormáz Ramírez.
- 26) Julio Hernández Ramírez.
- 27) Juan José Ossa Cuevas.
- 28) Luis González Miranda.
- 29) José Ignacio Sáez Pino.
- 30) José del R. Osses Rebolledo.
- 31) Emma Berta Quilodrán Roa.
- 32) Manuela, Lucrecia y Matilde Rivera Gazmuri.
- 33) Alberto Lara Delfín.
- 34) José María Ramírez Zúñiga.
- 35) José Miguel Andrade Sanhueza.
- 36) Tristán Fuentes Medina.
- 37) Dolores Keller viuda de Elizalde.
- 38) Ramón Leiva Arenas.
- 39) María Norambuena Rojas viuda de Luarte.
- 40) Temístocles Otárola Rubilar.
- 41) Pedro P. Contreras Silva.
- 42) Filomena Cruz viuda de Sanhueza.
- 43) Elena Cuevas viuda de Aguirre.
- 44) Ana Luisa, Blanca y Praxedes de Echeverría Mazuela.
- 45) Guillermo Gandarillas Miranda.
- 46) Germán Jiménez Miranda.
- 47) Romualdo Riquelme Troncoso.
- 48) Blanca Rivas Lillo.
- 49) Adelaida Romano viuda de Norero.
- 50) José Ramiro Salas Salas.
- 51) Ricardo Ramírez Peña y Lillo.
- 52) Josefina Cobo de Echaiz.
- 53) Luisa Muñoz Bustos.
- 54) Laura Vargas Gutiérrez.
- 55) Mercedes y Julia Pineda Ríos.
- 56) Aurora Vásquez viuda de Iturriaga.
- 57) Manuel Mejías Ramírez.
- 58) Celinda Ramírez de Arellano viuda de Ortiz.
- 59) Olga Venegas viuda de Salinas.
- 60) Mercedes Ríos Ruiz.
- 61) Gricelda González González.
- 62) Celia y Lastenia Carmona Urrutia.
- 63) Fernando Fuenzalida Baeza.
- 64) Pedro Reszka Moreau.
- 65) Clorinda Espinoza viuda de Espinoza.
- 66) Teodolinda Cornejo viuda de Donoso.
- 67) Teodolinda del C. Chávez Gallardo.
- 68) Genoveva Mathieu viuda de Serrano.
- 69) Federica Guillermina Fuchslocher Baeza.
- 70) Ferminia Leiva viuda de Aguilera.
- 71) María Victoria Aguirre Rojas y Alejandrina Aguirre viuda de Miranda.
- 72) Carlota del R. Riveros Marchant.
- 73) Olga Ramírez viuda de Kamann.

—Quedan para tabla.

#### Redacción de artículos

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión 24.ª anterior, de 6 del presente, la Mesa ha redactado en los términos que siguen las indicaciones que se mencionan y que inciden en disposiciones del proyecto de ley que incorpora al régimen de previsión de los periodistas al personal de empleados y obreros de las imprentas particulares de obras:

1) El inciso propuesto como segundo para el artículo 11 del proyecto de la Honorable Cámara, a indicación de los señores Torres y Martínez (don Carlos A.), ha sido redactado como sigue:

“Del impuesto, reducido en los términos de que trata el inciso anterior, la mitad será depositada por las empresas impresoras en la Subsección de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que se crea por esta ley, para cubrir la diferencia de imposiciones de estos nuevos imponentes. Si resultare excedente, éste pasará a incrementar los fondos de dicha Subsección”.

2) Las indicaciones separadas de los señores Guzmán y Jirón, al artículo nuevo propuesto por la Comisión, que pasó a ser 15, se consideraron para redactar el artículo, diciendo:

“Artículo 15.— Los empleados a sueldo y comisión, o a comisión solamente, impondrán por todas las remuneraciones que ganen efectivamente.

“Estas imposiciones deberán hacerse a contar del día 4 de agosto de 1944, fecha de la publicación de la Ley número 7,790”

Se manda comunicar a S. E., el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

### Solicitudes

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

- 1) Salustiano Rivas Astete.
- 2) Roberto Barraza Rodríguez.
- 3) Elvira del C. Valdebenito, v. de Ponce.

Una de don Osvaldo Núñez González, con la que pide aumento de pensión.

Una de don Roberto Garcés Gutiérrez, con la que pide se le otorgue nueva cédula de retiro.

Una de don Luis Alberto Darrigrande Silva, con la que pide abono de servicios.

Una de don Angel Soriano Porras, con la que pide abono de años de servicios.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Porfirio Velásquez Gemonal, con la que agrega documentación a su presentación pendiente.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Una de doña Genoveva Pacheco v. de Pinto, con la que pide devolución de los documentos que acompañara a su solicitud.

—Se accede a lo solicitado.

### Orden del Día

Antes de constituirse la Sala en sesión secreta, para cumplir un acuerdo anterior en orden a destinar el orden del día, de la presente sesión, a considerar los Mensajes de ascensos pendientes, el señor Maza formula indicación para postergar hasta el martes próximo la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados que otorga un nuevo estatuto orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, actualmente ubicado en el segundo lugar de la tabla ordinaria.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Se constituye la Sala en sesión secreta, adoptándose en el curso de ella las resolu-

ciones de que se deja constancia en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública para los efectos de suspenderla.

### Segunda Hora

#### Tiempo de votaciones

A indicación de los señores Rivera y Poklepovic, se acuerda eximir de Comisión y considerar de inmediato el proyecto de la Cámara de Diputados que dá el nombre de “General Juan Mackenna”, a la calle principal del Cerro Yungay, de la ciudad de Valparaíso.

A indicación del señor Aldunate, se acuerda eximir de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Portezuelo, para transferir al Fisco un terreno para la construcción del retén de Carabineros.

A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión y considerar de inmediato el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica el artículo 53 de la Ley número 5,427, sobre impuesto a la herencia, asignaciones por causa de muerte y donaciones, con el objeto de incluir a los Secretarios de Juzgados entre los peritos que pueden practicar la tasación de los bienes muebles del causante.

A indicación del señor Aldunate, se acuerda volver a Comisión, hasta el martes próximo, el proyecto de la Cámara de Diputados, que otorga un nuevo estatuto orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

A indicación del señor Del Pino, se acuerda dirigir oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole se sirva arbitrar las medidas conducentes a dejar sin efecto la supresión de trenes del ramal de Los Sauces a Lebu, que corrían los días martes, jueves y sábados, pues en esta épo-

ca dicha zona no tiene más comunicación que la línea férrea y los caminos, que por efecto de las lluvias se encuentran intran-sitables.

**Proyecto de la Cámara de Diputados que da el nombre de "General Juan Mackenna" a la calle Principal del Cerro Yungay de la ciudad de Valparaíso**

En discusión general y particular este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, por asentimiento unánime, se da por aprobado en los mismos términos como lo propone la Honorable Cámara.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.º—** La calle Principal del cerro Yungay de la ciudad de Valparaíso se denominará calle "General Juan Mackenna".

**Artículo 2.º—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Portezuelo para transferir un terreno al Fisco, para la construcción del retén de Carabineros**

Sin debate y por asentimiento unánime se da por aprobado en general y particular a la vez el proyecto del rubro, en los términos propuestos por la Honorable Cámara, que son los que siguen:

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.º—** Autorízase a la Municipalidad de Portezuelo, departamento de Itata, provincia de Ñuble, para transferir gratuita e irrevocablemente al Fisco, un sitio de propiedad municipal, ubicado en el pueblo de Portezuelo, de 26 metros de frente por 35,50 de fondo, cuyos deslindes son: Norte, calle pública, hoy calle O'Higgins; Oriente, Domingo Figueroa, hoy José Rosa Escobar; Sur, Oviedo, hoy Alarcón, Bustos y otros, y Poniente, parte del mismo sitio que es materia de esta transferencia, hoy Junta Central de Beneficencia.

El Fisco destinará el inmueble a que se

refiere el inciso anterior a la construcción de un edificio para Retén de Carabineros.

El predio cuya transferencia se autoriza por la presente ley, lo adquirió la Municipalidad de Portezuelo, juntamente con el que hoy ocupa la Junta Central de Beneficencia, por compra hecha a don Alberto Stuardo, según escritura pública, otorgada ante el Notario del departamento de Chillán, don Humberto Fernández Ossa, con fecha 29 de julio de 1929, e inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Itata, con fecha 22 de noviembre de 1929, a fojas 171 vuelta, con el número 222.

**Artículo 2.º—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 53 de la Ley N.º 5.427, sobre impuesto a las herencias, con el objeto de incluir a los Secretarios de Juzgados entre los peritos que pueden practicar la tasación de los bienes muebles del causante**

En discusión general y particular este proyecto, al tenor del informe respectivo, que no modifica sus términos, usan de la palabra los señores Opitz y Maza.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se da por aprobado en ambos trámites.

El proyecto aprobado es del tenor que sigue:

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.º—** Introdúcese la siguiente modificación a la Ley N.º 5.427, de 26 de febrero de 1934, sobre impuesto a las asignaciones por causa de muerte y a las donaciones:

En el artículo 53, letra c), inciso segundo, después de la expresión "siguientes funcionarios"; agrégase la expresión "Secretarios de los Juzgados".

**Artículo 2.º—** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Incidentes**

El señor Larraín se refiere a un cable del exterior, publicado últimamente en la



prensa de la capital, según el cual un diputado brasileño ha declarado que en el Senado de Chile se habría dado a conocer documentos relacionados con la política internacional del Gobierno argentino y contrarios a él, lo que efectivamente no ha ocurrido.

Su Señoría manifiesta que desea rectificar en este punto al parlamentario referido.

El señor Torres expresa que, mientras la Compañía de Teléfonos de Chile anuncia el establecimiento de un servicio telefónico con el Japón, muchos pueblos del país carecen de este beneficio, y, al efecto cita los casos de Chañaral y Quilimarí, que se mantienen privados de comunicaciones telefónicas con el resto del territorio. A este respecto, da a conocer una nota de la referida Compañía a algunos agricultores de Quilimarí, en que formula condiciones, que Su Señoría estima onerosas, para la instalación del servicio de teléfonos; y concluye pidiendo que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior, transcribiéndole sus observaciones y solicitándole se sirva disponer las medidas del caso para solucionar la situación que ha expuesto.

Por asentimiento unánime se acuerda remitir el oficio solicitado, en nombre del señor Senador y acompañado de un ejemplar del "Diario de Sesiones", para que el señor Ministro pueda imponerse en detalle de sus observaciones.

A indicación del señor Errázuriz (don Maximiano), se acuerda tratar en la sesión secreta que deberá celebrarse mañana miércoles, el Mensaje del Ejecutivo sobre concesión de nueva cédula de retiro a algunos Tenientes Coroneles fuera del servicio.

Por asentimiento unánime se acuerda fijar el término de la primera hora de la referida sesión de mañana, para proceder a la elección de un Consejero en representación del Senado ante el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta

El señor Grove da a conocer el programa que se ha trazado el Frente Nacional De-

mocrático, organización que preside Su Señoría.

El mismo señor Senador se refiere al escaso número de inmigrantes que ha venido últimamente al país, lo que contrasta con la política que en este sentido cumplen otros países americanos empeñados en aumentar su población con elementos que sirvan efectivamente a sus propósitos de una mayor producción. Su Señoría expresa que estas observaciones las dirige a la Comisión de Inmigración y tiende a obtener que se adopte una política inmigratoria en gran escala.

El señor Martínez (don Carlos A.), solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, haciéndole presente que la Caja de Colonización Agrícola ha fijado un plazo muy reducido a los colonos del fundo "El Sauce", para que desalojen ese predio, situación que les perjudica gravemente, y pidiéndole se sirva adoptar las medidas del caso en resguardo de los intereses de los afectados.

Por asentimiento unánime, se acuerda dirigir este oficio en nombre del señor Senador.

Su Señoría, asimismo, manifiesta que la Compañía de Cemento "El Melón" se decidió, después de repetidas reclamaciones de la población La Calera y alrededores, a importar los elementos necesarios para evitar que el polvillo de cemento perjudique a la población y a la agricultura, elementos que ya se encuentran en Chile, pero no han podido retirarse de la Aduana por falta de divisas.

El señor Senador pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio solicitándole tenga a bien disponer las medidas conducentes a facilitar a la referida Compañía las divisas que precisa, para el objeto apuntado.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Martínez (don Julio), se refiere a que la Asociación Pro-adelanto de Concepción ha considerado el proyecto de instalar en San Antonio o Valparaíso, las plantas refinadoras del petróleo de Cerro

Manantiales, medida que dicha Asociación estima inconsulta, atendido el hecho de que la planta siderúrgica de Huachipato, cuyo funcionamiento complementaría el de aquellas, es una razón poderosa que debe mover a las autoridades a instalarlas en la zona en que ésta funciona.

Solicita que el estudio que al respecto ha realizado la mencionada Asociación sea inserto en el boletín y que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, transcribiéndole sus observaciones y acompañándole un ejemplar del "Diario de Sesiones" respectivo.

Por asentimiento unánime se acuerda insertar dicho memorándum y remitir el oficio pedido en nombre del señor Senador y en los términos como lo solicitara.

Se levanta la sesión y queda inscrito en el primer lugar en la Hora de Incidentes, para la sesión próxima, el señor Allende.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

##### Se dió cuenta:

##### 1.º Del siguiente mensaje del Ejecutivo: Ciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a General de Brigada del Coronel don Humberto Gajardo Arriagada ha dejado una vacante en este último grado.

A fin de llenar dicha vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Art. 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército, a favor del Teniente Coronel don Jorge García Giroz, Jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno, y a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso, cuyo acuerdo se solicita.

El mencionado Jefe tiene 27 años, 5 meses y 26 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 10 de junio del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 15 de julio de 1948.

Gabriel González V.— Guillermo Barrios Tirado.

##### 2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

Santiago, 15 de julio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley desechado por el Honorable Senado, que otorga el beneficio de la jubilación a los ex profesores de Carabineros, a que se refiere la ley N.º 6.880.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio No 325, de 1.º de julio de 1947.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 15 de julio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en el sentido de establecer el pago de la semana corrido a los obreros.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 222, de 30 de Junio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. A. Coloma.— L. Astaburuaga.— Secretario.

Santiago, 14 de julio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que modifica diversas disposiciones legales para la defensa del régimen democrático de Gobierno, con excepción de las que inciden en los números 7 y 13 del artículo 1.º, y la que corresponde al artículo 3.º, sobre las cuales ha insistido.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 229, de fecha 5 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. A. Coloma.— L. Astaburuaga.— Secretario.

Santiago, 14 de julio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introduci-

das por el Honorable Senado, al proyecto de ley que incorpora el personal de imprentas particulares al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

La que tiene por objeto consultar un artículo nuevo a continuación del artículo 2.º, y que dice así:

“Artículo 3.º.— Los imponentes a la Subsección que por disposición de esta ley se crea dentro del servicio de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, percibirán una asignación familiar que se financiará con los siguientes recursos:

a) Una imposición de 2 % de cargo de los imponentes.

b) Una imposición de 5 % de cargo del empleador.

El monto y distribución de esta asignación familiar serán reglamentados por disposiciones similares a las que se ajusta la asignación familiar de los empleados particulares”.

#### Artículo 5.º

La que consiste en substituir este artículo por el siguiente:

“Artículo ...— De las entradas de la Subsección se destinará anualmente hasta un 5 % para ser entregado al Servicio Médico Nacional de Empleados, a fin de que atienda a las prestaciones médicas a que está obligado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 232, de fecha 7 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—  
J. A. Coloma.— L. Astaburuaga.— Secretario.

Santiago, 15 de julio de 1948.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República, y a la Municipalidad de Puerto Montt, para que permuten los predios que más adelante se individualizan,

ubicados en la ciudad de Puerto Montt, comuna del mismo nombre del departamento y provincia de Llanquihue:

Predio fiscal: cabida, novecientos ochenta y seis metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados (986,25 mts. 2); deslindes: Norte y Este, terreno municipal; Sur, Avenida Costanera o calle nueva número 6 y Oeste, calle nueva número 5.

Predio Municipal: cabida, novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados (988,14 m2.); deslindes: Norte, calle Portales; Sur, Avenida Costanera o calle nueva número 6, y Este y Oeste, terreno municipal.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—  
J. A. Coloma.— L. Astaburuaga.— Secretario.

Santiago, 15 de julio de 1948.

Con motivo de la moción e informes, que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de Ley.

“Artículo 1.º— Declárase de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar un terreno ubicado en la Comuna de San Bernardo, del departamento del mismo nombre, que figura con el número 929 en el rol de Bienes Raíces de dicha comuna, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes deslindes:

Por el Norte, calle 12 de Febrero; por el Sur, calle Colón; por el Oriente, avenida Aníbal Pinto, y por el Poniente, calle Freire.

Artículo 2.º— Los terrenos cuya expropiación se autoriza por el artículo anterior se destinarán a la construcción de un Liceo en la comuna de San Bernardo, del departamento del mismo nombre.

Artículo 3.º— La expropiación se llevará a efecto de conformidad con las disposiciones del Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4.º— El inmueble expropiado de conformidad con la presente ley se reputará con títulos saneados.

Artículo 5.º— El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley se finan-

ciará con cargo al sobrante a que se refiere el artículo 1.º transitorio de la ley número 6.772, publicada en el Diario Oficial de 6 de diciembre de 1940.

**Artículo 6.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—  
**J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga.**— Secretario.

Santiago, 15 de julio de 1948.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de Ley:

**"Artículo único.**— El excedente del producto del impuesto establecido en el artículo 1.º de la ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, después de atender al servicio de los empréstitos pendientes, será puesto por la Caja Autónoma de Amortización a disposición del Instituto de Economía Agrícola, el cual de acuerdo con el Comité Consultivo de Cooperativas Vitivinícolas, creado por decreto supremo N.º 352, de 9 de abril de 1945, procederá a distribuirlo entre las Cooperativas Vitivinícolas del país.

Redúcese la autorización para contratar empréstitos conferida por la citada ley, a las sumas colocadas a la fecha de publicación de la presente.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 15 de julio de 1948.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación el siguiente

#### Proyecto de Ley:

**"Artículo 1.º**— Reemplázase la glosa "1) Para la construcción de una Escuela en terrenos donados por los vecinos en Panguilemu, comuna de Ninhue del departamento de Itata, \$ 120.000", que figura en el ítem 07|02|11|a), correspondiente al Ministerio

de Educación Pública, del Presupuesto de 1948, por la siguiente:

"1) Para la construcción de una escuela en terrenos donados por los vecinos de Panguilemu, comuna de San Nicolás, del departamento de San Carlos, \$ 120.000".

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

#### 3.º.— De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 15 de julio de 1948.

Al señor Presidente del Honorable Senado,

Presente.

Por oficio N.º 182, de 4 de junio próximo pasado, V. E. tuvo a bien dirigirse a este Ministerio, a petición de los Honorables Senadores señores Eleodoro Enrique Guzmán y Gustavo Jirón, a fin de que se considerara la situación del personal de las Instituciones Armadas con más de 20 años de servicios que ha sido eliminado por encontrarse afectado de tuberculosis. Para tal efecto, V. S. acompañó el Boletín de Sesiones correspondiente al día 2 de junio de 1948, en el que aparecen algunas observaciones hechas sobre esta misma materia por el Honorable Senador señor Guzmán.

En atención al oficio de Vuestra Excelencia tengo el agrado de manifestar lo siguiente:

Con motivo de la aplicación del artículo 18 de la ley N.º 8,762, el Comité de Auditores Generales de Defensa, a petición de la Contraloría General de la República, tuvo oportunidad de pronunciarse en el informe que en copia acompañó a Vuestra Excelencia.

Este Ministerio concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por el referido Comité de Auditores Generales, organismo éste que como Vuestra Excelencia podrá apreciarlo, no sólo estudió la letra de la disposición de que se trata, sino también su espíritu e historia fidedigna contenida en las Actas de Sesiones del Congreso Nacional.

Aparte de las razones dadas en el informe del Comité de Auditores Generales de Defensa, debe considerarse también en relación a la materia debatida, los excepcionales beneficios que el artículo 18 de la ley N.º 8,762 otorga al personal afectado de tuberculosis. En efecto, antes de la vigen-

cia de la referida ley, ese personal no gozaba de ningún beneficio especial, obteniendo pensión de retiro, cuando las leyes generales le daban derecho a ella, en relación únicamente a los años servidos. La ley N.º 8,762 vino a establecer una situación de privilegio, disponiendo que el personal afectado de tuberculosis tendría derecho a una pensión de retiro en todo caso superior a la normal, sin exigirle un mínimo de años de servicios para poder impetrar el beneficio de la pensión.

Dentro de esta situación resulta que, de interpretarse la disposición en comentario en la forma que propone el Honorable Senador señor Guzmán, el personal afectado de tuberculosis quedaría en mejores condiciones todavía que el personal inutilizado totalmente en un acto determinado del servicio, pues éste, en conformidad a las reglas generales, sólo puede obtener como máximo una pensión correspondiente al sueldo de actividad sin aumentos de ninguna especie.

Por las razones anteriores, estima el Ministro infrascrito que, la aplicación que se ha dado en la práctica al artículo 18 de la ley 8,762, de acuerdo con lo dictaminado por el Comité de Auditores Generales de Defensa, es la que más se aviene con la letra y el espíritu de la Ley.

Es cuanto tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia.— **G. Barrios T.**

“Santiago, 14 de julio de 1948.— He recibido su oficio N.º 239, de 8 de julio en curso, en el que me transcribe la petición de los Honorables Senadores, señores Angel Custodio Vásquez, Isauro Torres y Humberto Alvarez, de que se deje sin efecto la resolución de levantar el edificio de la Estación de Tierra Amarilla, en el Ferrocarril de Copiapó a Los Loros.

Sobre el particular, hago presente a Vuestra Excelencia, que, no obstante haberse autorizado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para suprimir la referida Estación, sin perjuicio de que funcionara en este punto un paradero, según las necesidades del servicio, como consta del decreto adjunto N.º 1,023, de 12 de mayo pasado, he oficiado a la Dirección General de la citada Empresa para que atienda la petición de esa Corporación.

Saluda atentamente a V. E. — **Ernesto Merino Segura.**”

“Santiago, 14 de julio de 1948.— En oficio N.º 2,811, de 4 de junio pasado, Vuestra Excelencia ha tenido a bien transmitirme la petición del Honorable Senador don Isauro Torres, tendiente a obtener medidas que permitan solucionar el grave problema del abastecimiento de agua potable en la comuna de Freirina.

Sobre el particular, manifiesto a Vuestra Excelencia, que el estudio del proyecto de dichas obras, debió paralizarse para atender trabajos de mayor urgencia que contaban con fondos en el Presupuesto, pero ya se ha reiniciado y se espera terminarlo a fines del presente mes.

El proyecto en referencia, cuyo costo aproximado se estima en \$ 8.000.000, tendrá una aducción de 20 kilómetros de longitud desde la captación de Maitencillo hasta Freirina, y de 20 kilómetros hasta el puerto de Huasco.

Para proceder a su ejecución es necesario contar con una suma importante del valor antes indicado, que permita la adquisición de la cañería y cuyo costo absorberá la casi totalidad del presupuesto.

El infrascrito, no obstante que reconoce la importancia de esta obra para solucionar el problema del abastecimiento de agua potable del pueblo mencionado, no ha podido destinar suma alguna para avanzar en la adquisición de la cañería.

Puedo agregar a Vuestra Excelencia, que, sin embargo, en el Presupuesto para el año próximo, se considerará alguna cuota para la iniciación de estas obras y, en todo caso, si ello no fuere posible, se consultarán los fondos necesarios en el proyecto de ley de mejoramiento de servicios de agua potable de ciudades cabeceras de provincias y de departamentos, cuyo financiamiento se estudia en la actualidad.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.— **Ernesto Merino Segura.**”

#### 4.º De los siguientes informes:

**De la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre autorización al Presidente de la República para vender a la Compañía de Petróleos de Chile unos terrenos fiscales ubicados en Viña del Mar.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado detenidamente el proyecto de ley formulado en un Mensaje del Presidente de la República, de 20 de abril último, por

el que se autoriza al Presidente de la República para vender a la Compañía de Petróleos de Chile, unos terrenos fiseales ubicados en Viña del Mar; y tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación en mérito de los antecedentes en que viene fundado, y que son los siguientes:

La Sociedad Anónima denominada "Compañía de Petróleos de Chile" (COPEC) es concesionaria en arrendamiento de parte de los terrenos fiseales situados en la comuna de Viña del Mar, departamento de Valparaíso, al costado oriente de la Avenida de la Marina, hoy Avenida Almirante Montt. En dichos terrenos, la expresada Compañía tiene establecido desde el año 1935 su principal depósito de gasolina y otros derivados del petróleo, depósito que comprende varios estanques, algunos edificios, una red de cañerías subterráneas y submarinas y, en general, los diversos elementos necesarios para la recepción, almacenamiento y despacho de los referidos productos.

La Compañía, que ocupa en el aludido establecimiento más o menos ciento sesenta empleados y obreros, adquirió en el año 1941 más o menos 23.260 m<sup>2</sup>. de terrenos situados en la "Población Británica" del Cerro Maravillar, de Viña del Mar, con el propósito de construir en ellos una población modelo para sus dependientes. Los terrenos adquiridos están separados del depósito de la misma Compañía, por terrenos fiseales eriazos, que constituyen la ladera del cerro.

Dentro del propósito de construir la referida población, la Compañía de Petróleos de Chile solicitó, en 1941, que el Fisco le vendiera los terrenos actualmente ocupados por sus depósitos y los que median entre éstos y el predio destinado a población modelo. Hizo presente, en esa oportunidad, que no podría incurrir en una inversión tan considerable como la que demandaría esa población sin contar con la seguridad de que su depósito permanecería en Viña del Mar.

La solicitud correspondiente ha sido debidamente estudiada por la Armada Nacional y por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, bajo cuya tuición están los referidos terrenos fiseales, llegándose a la conclusión de que no hay inconvenientes para efectuar la enajenación en referencia.

Por el contrario, es evidente que dicha enajenación contribuiría a resolver el pro-

blema de la vivienda obrera, que en la ciudad de Viña del Mar tiene caracteres especialmente agudos.

Cabe agregar que el Sindicato Industrial de la Planta Salinas de la Compañía de Petróleos de Chile ha hecho presente, en forma reiterada, su anhelo de que se lleve a efecto la enajenación, para que los obreros puedan contar así con viviendas adecuadas. Asimismo, ha tomado interés en este asunto la Municipalidad de Viña del Mar, por la razón ya expresada y por el muy natural deseo de arraigar en la comuna un establecimiento de bastante importancia como es el depósito de la expresada Compañía.

Como un antecedente al respecto, debe señalarse que la Compañía en referencia tiene, para el personal de su depósito en Santiago, en el barrio del Carrascal, una población de sesenta y cuatro casas construidas en los últimos años, no obstante ser ese depósito mucho menos importante que el de Viña del Mar.

La Comisión debe hacer presente, además, que el precio mínimo fijado en el Mensaje para la compraventa de los terrenos en cuestión, ascendente a la suma de \$ 11.261.200, representa el valor comercial efectivo de los mismos, fijado por tasación efectuada recientemente por la oficina respectiva de la Dirección General de Impuestos Internos.

Por otra parte, la Comisión está también de acuerdo con el Ejecutivo, en cuanto a que el precio de la compraventa se deposite en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, a fin de destinarlo a la construcción, absolutamente indispensable, de edificios para Escuelas de la Armada, o a la continuación, mejora o reparaciones de otras ya empezadas o construidas en la misma institución.

La Comisión os propone aprobar el Mensaje en informe, en los mismo términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1948.  
— J. Martínez Montt. — S. Allende, para los efectos reglamentarios. — H. Rodríguez de la Sotta. — Luis Vergara D., Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se reconoce a los Inspectores de las ex Policías Fiscales el grado de Capitán para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

Honorable Senado

En el curso del año 1924, varios Inspectores de las Policías Fiscales fueron rebajados de grado, debido a que la planta respectiva fué reducida por razones de economía.

Posteriormente, con motivo de la fusión de las ex Policías Fiscales con el Cuerpo de Carabineros, en el año 1927, dichos Inspectores continuaron sirviendo como Oficiales, pero sin que se les reconociera el grado que les correspondía ocupar en el momento de la fusión.

Estos servidores contaban con años de servicios; pero la edad de cada uno de ellos no era compatible con el servicio, de acuerdo con los reglamentos en esa época vigentes, y poco después se les llamó a retiro por la causal indicada.

A fin de reparar esta injusticia, el Ejecutivo, en Mensaje de 3 de abril del presente año, dirigido a la Cámara de Diputados, propuso reconocer a estos servidores el grado de Capitán para el reajuste de sus pensiones, con todos los derechos que acuerda al personal en servicio activo, la Ley N.º 8,766, de 19 de marzo de 1947.

La Cámara de Diputados prestó su aprobación a esta iniciativa del Ejecutivo, pero otorgando también iguales derechos a los ex Inspectores que fueron después reincorporados como Profesores de Carabineros con el grado de Cabos 2.º, y a aquellos ex Inspectores comprendidos en el Decreto Ley N.º 754, cuyo artículo 27 estableció que tendrían derecho a mayor sueldo, aún para los efectos de su retiro, los Jefes, Oficiales, y empleados del rango policial que hubieren cumplido cinco años en el grado, y que figuraren en lista de selección, tuvieren los requisitos exigidos para el ascenso y no hubieren podido obtenerlo por falta de vacante.

Esta disposición tiende únicamente a permitir al referido personal que legitime, con todos los derechos del caso, una situación de hecho que actualmente existe y que afecta a un reducidísimo número de personas.

El proyecto de la Honorable Cámara, que pende actualmente de la consideración del Senado y acerca del cual vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros, contempla también una situación planteada por el Ejecutivo en un Mensaje posterior, y que tiene por objeto salvar otra situación de injusticia:

En efecto, la ley N.º 8,758, en su artículo 18 dispone:

"Suprímese en el artículo 1.º de la ley

N.º 8,101, de 23 de febrero de 1945, la siguiente frase: "Los beneficios de las leyes 6,341 y 7,571, serán aplicables a los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado, jubilados en otras reparticiones públicas, y a quienes la Empresa paga la parte de pensión correspondiente a los servicios prestados en ella".

Con esta supresión el legislador tuvo en vista únicamente el impedir que los pensionados fiscales, con cuotas de pensión de cargo de la Empresa, que veían ya aumentadas sus pensiones con la dictación de la ley N.º 8,758, las siguieran aumentando cada vez que la Empresa elevara los sueldos del personal en actividad, de conformidad al reajuste automático contemplado en el artículo 12.º de la ley N.º 7,571.

Pero en la práctica, la aplicación de esta disposición de la ley N.º 8,758, ha llevado demasiado lejos, porque ha suprimido para este personal el derecho a pases libres o rebajados, la asignación familiar y la asignación para gastos de funerales; beneficios todos de que estaba disfrutando en conformidad a la disposición citada de la ley N.º 8,101, suprimida por la ley N.º 8,758.

Como el propósito de la ley 8,758 fué únicamente, como se ha dicho, el evitar el disfrute de dos aumentos paralelos de pensión, se hace necesario aclarar este punto, modificando el texto del artículo 18 de la ley N.º 8,758.

El proyecto de la Honorable Cámara propone, por eso, redactar dicho artículo con declaración de que los jubilados a que él se refiere, tendrán derecho a continuar disfrutando de los beneficios de que estaban en posesión por aplicación de la ley 8,101.

En cuanto al gasto que importa el proyecto, se propone imputarlo al rendimiento de la ley N.º 7,160, sobre impuesto extraordinario a los establecimientos que produzcan cobre en barra.

Vuestra Comisión de Gobierno concuerda con el Ejecutivo y con la Honorable Cámara de Diputados en la necesidad de reparar las situaciones de injusticia a que se ha hecho referencia, y ha aceptado, en consecuencia, el proyecto de la Honorable Cámara.

Sin embargo, hay una disposición del proyecto que vuestra Comisión no acepta: la de su artículo 3.º, que deroga el inciso cuarto del artículo 8.º de la ley N.º 8,758, de 12 de marzo de 1947, sobre reajuste general de las pensiones civiles y militares.

Esta disposición establece que los reajustes y aumentos que la expresada ley 8,758 contempla, no podrán, en caso alguno, otorgar una pensión que, unida a la renta propia del favorecido, dé una renta total anual superior a \$ 120.000. Se entenderá por "renta propia" el promedio de las rentas imponibles determinadas en los años 1944, 1945 y 1946, para los efectos del impuesto global complementario, con exclusión de las gravadas en la quinta y sexta categorías de la renta.

La Comisión cree que esta limitación impuesta por la ley 8,758 es de toda conveniencia, y está dentro del espíritu que debe informar a esta clase de leyes, en cuanto a no permitir la acumulación de rentas exageradas por el personal pasivo de la Administración Pública.

Además, la disposición del artículo 3.º del proyecto, que la deroga, no tiene cabida, por ser de lato conocimiento y por su carácter general, dentro de un proyecto de ley como el que se informa, que se refiere a un limitadísimo número de ex servidores de las Policías Fiscales, y a los ferroviarios.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.º

Redactar la frase inicial diciendo:

"A los Inspectores de las Policías Fiscales que en el año 1924 fueron rebajados de grado... etcétera"

#### Artículo 2.º

Reemplazar la frase: "no beneficiarán en el futuro a los jubilados en reparticiones públicas... etcétera", por esta otra: "no beneficiarán a los que jubilen en el futuro en reparticiones públicas... etcétera".

#### Artículo 3.º

Suprimirlo.

#### Artículo 4.º (Pasa a ser 3.º)

Agregarle el siguiente inciso:

"La Empresa de los Ferrocarriles del Estado contabilizará separadamente el valor de los gastos que importe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley, y el Presidente de la

República pondrá a su disposición semestralmente, las sumas que correspondan al pago y otorgamiento de todos los beneficios que concede dicho artículo, en relación con lo dispuesto en la ley N.º 8,101".

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1948.

**Julio Martínez Montt.**— Para los efectos reglamentarios, **Francisco Bulnes C.**— **Angel C. Vásquez.**— **Luis Vergara D.**, Secretario de Comisiones.

**De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje que propone al señor Rodrigo González Allendes como Embajador ante el Gobierno de Venezuela.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado el Mensaje del Gobierno en virtud del cual, en conformidad a lo dispuesto en el N.º 5.º del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, viene en solicitar vuestro acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, al señor Rodrigo González Allendes.

Vuestra Comisión, debidamente impuesta de los antecedentes, estima que debéis prestar el asentimiento que se solicita.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— **José Maza.**— **Ulises Correa.**— **Ladislao Errázuriz.**— **E. Ortúzar F.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Por Mensaje de fecha 24 de junio pasado, el Gobierno ha solicitado que el Congreso Nacional preste su asentimiento al Proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado este Proyecto de Acuerdo y por las razones que se hacen valer en el Mensaje correspondiente, os recomienda le prestéis vuestra aprobación en los términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— **José Maza.**— **Ulises Correa.**— **Ladislao Errázuriz.**— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.



Honorable Senado:

Por Mensaje de fecha 30 de noviembre de 1942, el Gobierno ha solicitado que el Congreso Nacional preste su asentimiento al Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos y el Acta Adicional del mismo Protocolo, suscritos con Bolivia, en la ciudad de La Paz, el día 10 de agosto de 1942.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores consideró, en sesión de fecha de hoy, este Proyecto de Acuerdo y, por los motivos que se hacen valer en el Mensaje respectivo, os recomienda le prestéis su aprobación en los términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Ha considerado, en sesión de fecha de hoy, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio sobre constitución de la Unión Postal de las Américas y España, Reglamento de Ejecución y demás disposiciones sobre Transporte Aéreo de Correspondencia, Giros y Encomiendas Postales, firmados en la ciudad de Río de Janeiro el 25 de septiembre de 1946.

Vuestra Comisión, por las razones que se expresan en el correspondiente Mensaje, tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestro asentimiento.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo entre Chile y Brasil, suscrito por el Gobierno de Chile, en la ciudad de Río de Janeiro, con fecha 8 de junio de 1947, y, por las razones expresadas en el Mensaje respectivo, tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, en sesión de fecha de hoy, consideró el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo sobre disolución del Instituto Internacional de Agricultura y el traspaso de sus funciones y haberes a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, firmado en la ciudad de Roma el 30 de marzo de 1946, y, por las razones consignadas en el respectivo mensaje, tiene el honor de proponeros le prestéis vuestra aprobación.

— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

En sesión de fecha de hoy, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores consideró el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio de Turismo entre Chile y Perú, suscrito por ambos Gobiernos en la ciudad de Santiago, con fecha 9 de septiembre de 1947, y, por las razones que se hacen valer en el Mensaje correspondiente, tiene el honor de proponeros le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

El Gobierno ha solicitado, por Mensaje de 23 de mayo próximo pasado, que el Congreso Nacional preste su asentimiento al Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar, entre los Gobiernos de Chile y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en la ciudad de Santiago, con fecha 27 de octubre de 1947.

En sesión de fecha de hoy, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado este Proyecto de Acuerdo y, por las razones que se hacen valer en el respectivo Mensaje, os recomienda le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao

**Errázuriz.— E. Ortúzar E.,** Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado el Mensaje del Gobierno, por el cual somete a vuestra consideración un proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud, suscrita el 22 de julio de 1946, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, durante la Conferencia Internacional de la Salud, convocada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

Expresa el Mensaje que, con fecha 19 de junio de 1946, y bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se celebró, en la ciudad de Nueva York, una Conferencia Internacional, con el objeto de crear una Organización Internacional de la Salud, como organismo especializado de las Naciones Unidas, en conformidad con los términos del artículo 57 de la Carta de San Francisco.

Agrega, que los propósitos fundamentales que se tuvieron en vista para crear un organismo de esta especie, capaz de orientar la legislación mundial sanitaria, recomendando la dictación de normas de carácter general y proporcionando una eficaz ayuda técnica, fueron los de contribuir por estos medios a la coordinación y vigorización de la acción individual y colectiva de las naciones interesadas en levantar el standard de salud de su población.

En la Conferencia estuvieron representados 51 países miembros de las N. U., incluyendo a Chile, y enviaron observadores trece naciones y diez organizaciones internacionales diversas, entre las cuales se encontraba la Oficina Sanitaria Panamericana.

El acuerdo sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud, consta de un preámbulo y 19 capítulos.

El capítulo 1.º trata de la finalidad, de la Organización Mundial de la Salud, y expresa que será alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud.

El capítulo 2.º precisa las funciones de la Organización para alcanzar esta finalidad.

En el capítulo 3.º se trata de los miembros asociados, y expresa que la calidad de miembro de la Organización es accesible a todos los Estados.

En los capítulos siguientes se trata de los órganos de esta entidad, y que son la Asamblea Mundial de la Salud, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

La Asamblea tiene el poder máximo dentro de la Organización, y en ella deben estar representados todos los Estados-miembros, cada uno de los cuales tiene derecho a 1 voto.

Entre las facultades principales de este organismo, está la de adoptar Convenciones o acuerdos, respecto a todo asunto que esté dentro de la competencia de la Organización, y los cuales entrarán en vigor, respecto de cada miembro, al ser aceptado por éste en conformidad a sus preceptos constitucionales.

El Consejo Ejecutivo estará integrado por 18 personas, designadas por igual número de Estados-miembros que deben ser elegidos en la primera asamblea general que celebre la Organización.

Sus funciones son ejecutivas respecto a las decisiones de la asamblea, y sirve, además, como organismo asesor de ésta.

Entre otras atribuciones específicas, el Consejo puede tomar medidas de emergencia, de acuerdo con las funciones y recursos financieros de la Organización, con el objeto de combatir epidemias, participar en socorros sanitarios de emergencia para las víctimas de calamidades, etc.

La Secretaría, finalmente, se compone del Director General y del personal técnico y administrativo que requiera la Organización. El Director General es nombrado por la Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo.

Entre las demás disposiciones del acuerdo, merece mención el capítulo 12, que se refiere a presupuestos y erogaciones, y cuyos artículos 55 y 56 disponen que el Director General preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto anual de la Organización, y que la Asamblea de la Salud, sujeta a los acuerdos que se concierten entre la Organización y las Naciones Unidas, estudiará y aprobará los presupuestos y prorrateará su monto entre los miembros, de conformidad con la escala que ella fije.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de acuerdo, en informe que aprueba la Convención sobre Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1948.— José Maza.— Ulises Correa.— Ladislao Errázuriz.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

### 5.º—De la siguiente moción:

Honorable Senado:

En el Perú, en el pueblecito de Huacho, las tropas del Ejército Restaurador del General don Manuel Bulnes, rindieron homenaje silencioso y ferviente a la memoria de un recio hombre del campo chileno. Allí, en el camposanto, donde los cadáveres se conservaban casi intactos, ¿quién era aquel que se distinguía por sus formas atléticas, su frente levantada y su larga y renegrida cabellera que poblaba aún su cabeza?

Era Justo Estay, el más humilde, sin duda, entre todos sus compañeros de la gesta épica, pero acaso el más bravo y útil de cuantos lucharon, veinte años antes, por hacer de Chile una nación soberana.

Poco se sabe de su juventud. Dedicado al duro trabajo de peón de cordillera, le distinguía su fuerza corporal y su fuerte constitución física, que le permitían pasar y repasar los Andes, con más frecuencia que otros, llevando á cuestras cargas más pesadas que las de las muflas. Era honrado y leal. Su trabajo sufría todos los peligros y rigores de la cordillera, pero llegaba siempre a su destino con la carga que le fuera confiada.

La Reconquista Española, cortó de un golpe el comercio entre Chile y Buenos Aires, y Justo Estay, que, aunque rudo, abrigaba también sentimientos libertarios, se consagró a otra tarea sembrada de mayores dificultades y riesgos: se presentó al General don José de San Martín, que gobernaba entonces a Cuyo:

—“Yo conozco, mi General, le dijo, hasta los más recónditos senos de los Andes; soy peón de cordillera, baqueano, y estoy decidido a servir en cuanto Vuestra Excelencia me mande”.

Desde entonces no tuvo Justo Estay un momento de reposo. Se le encargó de conducir la correspondencia con los patriotas de Chile, de examinar y dar razón de to-

dos los pasos de la cordillera y de sus recursos en forraje, de ponerse en comunicación con los indios y, aún, con los mismos enemigos, que pusieron a precio su cabeza. El palacio mismo de don Francisco Casimiro Marcó del Pont, no tuvo secretos para el baqueano, que llegó a granjearse la simpatía del propio Presidente realista, en la jugada maestra de la correspondencia de Castillo Albo, episodio histórico que sirvió para ganar ventajas incalculables a los patriotas. Solo la inteligente y discreta actividad de Justo Estay, podía haber sido útil en estos casos.

Llegada la hora de la liberación, Justo Estay, condujo las tropas del Ejército de los Andes, por los pasos que él conocía. Antes de Chacabuco, afirmado entre muchos curiosos en el puente de Cal y Canto contó minuciosamente las tropas que lo cruzaban en procura del próximo campo de batalla y, así, pudo dar al Cuartel General Libertador, una razón precisa de las fuerzas que debía enfrentar.

San Martín, no lo separó un momento de su lado, haciéndole participar de sus buenas y malas fortunas, de sus victorias y de sus reveses.

En la expedición al Perú, en 1820, Justo Estay, dejó de ser útil. Una fiebre mortal cortó repentinamente la vida del baqueano ciudadano y soldado, y todos los esfuerzos médicos y los del ilustre general, que le trajo a su propia tienda para curarle con mayor esmero, fueron impotentes.

Justo Estay, murió en Huacho, rodeado del afecto del ejército y del General San Martín, en especial, que todo el resto de su vida y cada vez que recordaba sus campañas en América, traía a sus recuerdos con entusiasmo y cariño los dichos y hechos del baqueano.

Justo Estay, no tiene más monumento entre los chilenos que las citas simples y escuetas de sus actos que se registran en la Historia de Chile. A ciento treinta años de distancia, la enorme mayoría de sus compatriotas, en esta generación, lo ha olvidado.

Apoiados en la petición de un grupo de vecinos de Chincolco, que solicitan la autorización legislativa para perpetuar en el bronce la memoria del recio soldado, en tregamos a vuestra aprobación el siguiente

### Proyecto de Ley:

“Artículo 1.º— Autorízase la erección en Chincolco, por subscripción popular, de un monumento a la memoria del baqueano Jus-

to Estay, por sus servicios al Ejército de los Andes y a la nación.

**Artículo 2.º**— La calle "José Stalin", de la Comuna de Ñuñoa, del Departamento de Santiago, se denominará en lo sucesivo "Justo Estay".

**Artículo 3.º**— En la esquina de la nueva calle "Justo Estay", con la Avenida Manuel Montt, la Municipalidad de Ñuñoa, erigirá un monolito en que se grabará una breve leyenda que recuerde sus hechos.

**Artículo 4.º**— La presente ley, regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Miguel Cruchaga T.**

**6.º De un cablegrama** del señor Presidente del Congreso Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, Honorable Senador señor Valmore Rodríguez, con el que agradece, en nombre de esa corporación, los saludos que el Senado de Chile, le envió con motivo de su aniversario patrio.

—Se manda archivar.

### 7.º—De dos solicitudes:

Una de don Julio Huffi Vega, con la que se desiste de su presentación pendiente en el Senado y solicita, a la vez, la devolución de los documentos acompañados a ella.

—Se acuerda acceder a lo solicitado.

Una de doña Reynalda Pino Urrutia, con la que pide abono de años de servicios.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos, con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 25.ª, en 13 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 26.ª, en 14 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

## APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION DE DIVERSOS PROYECTOS SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES

El señor **Secretario**.— En primer lugar del Orden del Día figura el proyecto iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, relativo a la aprobación de los Convenios sobre Constitución de la Organización Mundial de la Salud, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores y que tiene vencida la urgencia.

El señor **Maza**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo encargo especial del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de pedir al Honorable Senado que este proyecto quede para ser tratado en la sesión de mañana, a pesar de que, por tener la urgencia vencida, correspondería tratarlo en este momento. Asimismo, me solicitó el señor Ministro que se traten, también en la sesión de mañana, los demás proyectos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores y que se encuentran en la tabla ordinaria, en el siguiente orden: el que aprueba el Convenio sobre Constitución de la Organización Mundial de la Salud — a que acaba de referirse el señor Secretario—; el que aprueba el Convenio sobre Tránsito de Pasajeros y Turismo entre Chile y Brasil; el que aprueba el Convenio de Turismo entre Chile y Perú; el que aprueba la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano; el que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Gran Bretaña; el que aprueba el Protocolo sobre disolución del Instituto Internacional de Agricultura; el que aprueba el Convenio sobre Constitución de la Unión Postal de las Américas y España, y el que aprueba el Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos entre Chile y Bolivia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece a la Sala, podríamos acceder a lo solicitado por el señor Maza.

Acordado.

## INCORPORACION DEL PERSONAL DE IMPRENTAS PARTICULARES DE OBRAS AL SISTEMA DE PREVISION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.— APLAZAMIENTO

El señor **Secretario**.— La Honorable Cá-

para de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que incorpora al personal de imprentas particulares al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

La que tiene por objeto agregar un artículo nuevo a continuación del artículo 2.º y que dice así:

"Artículo 3.º.— Los imponentes a la Subsección que, por disposición de esta ley, se crea dentro del servicio de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, percibirán una asignación familiar que se financiará con los siguientes recursos:

a) Una imposición de 2 o/o de cargo de los imponentes.

b) Una imposición de 5 o/o de cargo del empleador.

El monto y distribución de esta asignación familiar serán reglamentados por disposiciones similares a las que se ajusta la asignación familiar de los empleados particulares".

En seguida, agrega la Honorable Cámara de Diputados que también ha desechado la modificación del artículo 5.º, que dice:

"Artículo... — De las entradas de la Subsección se destinará anualmente hasta un 5 o/o para ser entregado al Servicio Médico Nacional de Empleados, a fin de que atienda a las prestaciones médicas a que está obligado, de acuerdo con las disposiciones vigentes".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Por dificultades insubsanables, no pude concurrir al Senado cuando se trató esta materia, pero, en mi calidad de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, puedo decir que este asunto se estudió detenidamente, con la cooperación de los empresarios y de los obreros que se beneficiarán con este proyecto, y que el artículo que ha rechazado la Cámara de Diputados no fué estudiado en la Comisión, porque fué agregado en la Sala, durante la discusión del proyecto.

Los obreros que se beneficiarán con las disposiciones del proyecto de ley en discus-

sión han hecho presente al Senado la conveniencia de que esta Honorable Corporación no insista en este artículo. Han formulado, además, otras peticiones, que no son oportunas, por cuanto el proyecto se encuentra en cuarto trámite constitucional. De todas maneras, deseo formular indicación para que el Senado no insista en mantener el artículo 3.º, que ha sido rechazado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rivera**. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo a mano, tal vez por que no se ha repartido, el informe de Comisión aprobado anteriormente por el Senado. Sólo se nos ha repartido el boletín N.º 13.401, en el que no aparece el proyecto primitivo.

El señor **Lafertte**. — Ese proyecto está en el boletín N.º 13.402, que figura en el legajo que se ha repartido a los Senadores.

El señor **Rivera**. — Estará en el suyo, pero no en el mío.

Me parece que la disposición en debate se refiere a la asignación familiar.

El señor **Guzmán**. — Se refiere a la atención del Servicio Médico, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**. — Ese es el artículo 5.º. El que discutimos es el artículo 3.º, que se refiere a la asignación familiar.

Nosotros deseamos que no se insista en este artículo, para que no suceda lo que pasó con la asignación familiar del gremio de peluqueros, que aún no la reciben.

El señor **Rivera**. — Yo pediría que se aplazara la discusión de esta materia hasta el día de mañana, a fin de poder estudiar debidamente este proyecto y dar lugar a que se oigan las explicaciones del caso. No sabía que este proyecto se iba a tratar en la sesión de hoy.

El señor **Maza**. — En todo caso...

El señor **Lafertte**. — Pido que se trate inmediatamente, señor Presidente. Además, tengo entendido que fué el Honorable señor Rivera, Presidente de la Comisión, quien propuso este artículo.

El señor **Rivera**. — En efecto, recuerdo que propuse este artículo para evitar algunas dudas que se producían respecto a la asignación familiar. Se estableció esta disposición porque, además, de otra manera el proyecto resultaría demasiado gravoso. El personal de los talleres de estas imprentas particulares está constituido, en su mayoría, por obreros, y no por empleados.

El señor **Lafertte**. — Hay también un nú-

mero considerable de empleados, Honorable Senador.

Por otra parte, Su Señoría, sabe que se ha alzado el aporte de los obreros y de los patrones, para contribuir a la formación de estos fondos, que beneficiarán a esos obreros. De otra manera, habría que atenerse a lo que establece la ley 7.790.

El señor **Rivera**.— Si el Senado no consintiera en postergar la discusión del proyecto, señor Presidente, solicitaría que el señor Secretario diera lectura a la parte pertinente.

El señor **Cruz Coke**.— Deseo, también, formular indicación para que se aplace hasta mañana la discusión del artículo 3.º del proyecto, porque el problema de la asignación familiar, a que se refiere el artículo, me merece ciertas dudas, y es materia que, a mi juicio, debe ser considerada con mayor detenimiento. Deseo informarme más a fondo sobre la materia, con el fin de emitir una opinión que presente, verdaderamente, los intereses de los obreros a quienes se desea beneficiar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Los Honorables señores Rivera y Cruz-Coke han solicitado el aplazamiento de la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana.

El señor **Rivera**.— A continuación de la discusión de los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Maza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, quedaría así acordado.

El señor **Lafertte**.— Me opongo, señor Presidente. Pido que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación formulada, para aplazar hasta la sesión de mañana la discusión del proyecto.

—(Durante la votación).

El señor **Maza**.— Nunca el Senado ha negado su asentimiento para aplazar la discusión de un asunto cuando un Senador así lo solicita, porque desea estudiarlo más detenidamente.

Voto que sí.

El señor **Domínguez**.— ¿Me permite, señor Presidente? Con el Honorable señor Opitz, vamos a rectificar nuestro voto.

Voto que no.

El señor **Opitz**.— Voto por que no se aplace.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, y 8 por la negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Aprobada la indicación de los Honorables Senadores. En consecuencia, se tratará en la sesión de mañana...

El señor **Rivera**.— Después de los proyectos de la Comisión de Relaciones Exteriores, a que se ha referido el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— A continuación de los proyectos de la Comisión de Relaciones Exteriores, que son cortos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—... a continuación de los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Maza.

### AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSIGIR EN EL JUICIO CON DON JORGE F. LEVIN

El señor **Secretario**.— Figura, a continuación, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que dice:

“**Artículo 1.º**— Autorízase al Presidente de la República para que pague a don Jorge F. Levin la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000) a título de indemnización por los gastos y trabajo realizados, en que dicha persona debió incurrir en sus intentos para hacer funcionar el Hotel de Turismo de San Rafael, ubicado a orillas de la Laguna de San Rafael, península de Taitao del departamento y provincia de Aysén.

Para tener derecho a dicho pago, el señor Levin deberá desistirse de la demanda que tiene entablada en contra del Fisco ante el 2.º Juzgado de Letras de Valdivia, sobre resolución y terminación del contrato de arrendamiento del citado hotel, y hacer entrega en dominio al Fisco, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública, de los muebles de su propiedad existentes en el Hotel de Laguna de San Rafael, que se encuentran individualizados en el inventario practicado en el acto de entrega del Fisco a la Municipalidad de Aysén, protocolizado con fecha 29 de agosto de 1944, bajo el número 65, al final del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Puerto Aysén. En la misma escritura pública deberá declararse que, efectuado dicho pago, no tiene reclamo ni acción judicial algunos que hacer valer, con ocasión del arrendamiento que el Fisco le otorgó por decreto número 184, de 30 de enero de 1941, el que da por totalmente terminado.

**Artículo 2.º**— Autorízase al Presidente de la República para que pague a don Clau-

dio Herrera Prieto, la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000) como indemnización por haber pagado a la Corporación de Fomento de la Producción el préstamo proporcionado al señor Jorge F. Levín, y haberse, en consecuencia, subrogado en los derechos de aquélla.

Para tener derecho a este pago, el interesado, señor Herrera Prieto, deberá desistirse de la demanda entablada en contra del señor Levín, persiguiendo el cobro del referido crédito, ordenar el alzamiento del embargo que afecta a los muebles señalados, levantar la prenda industrial sobre los mismos, y declarar por escritura pública, que, con dicha cancelación, renuncia a todo reclamo o acción judicial en contra del señor Levín, o del Fisco, que pudiera hacer valer con ocasión del crédito en referencia.

**Artículo 3.o**— Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley, se imputarán a la mayor entrada que produzca la cuenta A-1-b) del Presupuesto de Entradas para el presente año.

**Artículo 4.o**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en este proyecto, dice:

"Honorable Senado:

Con fecha 4 de junio ppdo., la Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien aprobar un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Jorge F. Levín la suma de \$ 125.000, a título de indemnización por los gastos y trabajos realizados, en que dicha persona debió incurrir en sus intentos para hacer funcionar el Hotel de Turismo de San Rafael, ubicado a orillas de la Laguna de San Rafael, península de Taitao, del Departamento de Aysén, y para pagar a don Claudio Herrera Prieto la suma de 125.000 pesos, como indemnización por haber pagado a la Corporación de Fomento de la Producción un préstamo proporcionado al señor Jorge F. Levín y haberse, en consecuencia, subrogado en los derechos de aquélla.

Expresa el Mensaje respectivo que por decreto N.o 184, de 30 de enero de 1941, del Ministerio de Tierras y Colonización, se concedió en arrendamiento a don Jorge F. Levín, por el plazo de 15 años, el edificio fiscal denominado Hotel San Rafael, ubicado a orillas de la Laguna de San Ra-

fael, y que este arrendamiento se celebró previas propuestas públicas.

Agrega el Mensaje que cuando el arrendatario, después de hacer todas las gestiones y trabajos necesarios para poner en funcionamiento el hotel, se encontraba en condiciones de recibir a los primeros turistas y veraneantes de la temporada de 1941, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado suspendió la orden para que los barcos de su propiedad atracaran a los muelles del Hotel, y como éste era el único medio de transporte que había, el negocio emprendido por el señor Levín fracasó para él y significó para él, si no su total ruina, por lo menos la pérdida del trabajo realizado y de los capitales invertidos.

Con posterioridad a estos hechos, por ley N.o 7.691, de 20 de octubre de 1943, el Fisco transfirió gratuitamente a la Municipalidad de Aysén el Hotel de la Laguna San Rafael, con todos sus útiles, instalaciones, enseres, muebles y maquinarias, de los cuales el Fisco, en verdad, se haría dueño sólo al término del contrato de arrendamiento referido.

Producidas estas condiciones adversas, el señor Levín demandó al Fisco, ante el Segundo Juzgado de Letras de Valdivia, por resolución y terminación del contrato de arrendamiento, cobrándole, además, a título de indemnización, una suma superior a 900 mil pesos.

Hace presente el Mensaje que el señor Levín ha ofrecido transigir el juicio pendiente con el Fisco, mediante el pago, por parte de éste, de la suma de \$ 393.782,87, de los cuales el señor Levín recibiría la suma de \$ 195.417,55 a título de indemnización por los gastos y perjuicios que sufrió con ocasión del contrato de arrendamiento de que se trata, y el saldo, o sea, la suma de 198 mil 365 pesos 30 centavos, se emplearía en pagar el crédito contraído por aquél con la Corporación de Fomento de la Producción, empleado en la adquisición de los muebles y demás implementos del hotel, y de que es titular hoy día el señor Claudio Herrera Prieto, por haberse subrogado en los derechos de esta institución.

Finalmente, expresa el Mensaje que, de acuerdo con el arreglo propuesto, el Fisco, representado hoy por la Municipalidad de Aysén, se hará dueño de los muebles del hotel, que fueron avaluados por la Corporación de Fomento de la Producción, el 1.o de febrero de 1941, en la suma de \$ 237.245.

Impuesta de los antecedentes que se

acompañan al proyecto de ley, vuestra Comisión estima de justicia otorgar la indemnización que se propone para los señores Jorge F. Levín y Claudio Herrera, y después de conocer la voluntad de las personas nombradas, manifestada a través de presentaciones hechas por sus abogados ante esta Comisión y en las cuales expresan no estar conformes con la reducción de la indemnización que les ha hecho la Honorable Cámara, ha aceptado proponer restablecer la indemnización que consulta el Mensaje, por ser la convenida con los interesados y, empleando los términos de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, por estimar que se compadece mejor con la realidad de la situación y de los hechos que han generado la transacción que se proyecta.

En esta situación, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que viene formulado y sin otra modificación que la de substituir, en los artículos 1.º y 2.º, las sumas de \$ 125.000, por \$ 195.417,55 y \$ 198.365,30, respectivamente.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1948.  
**Fernando Alessandri R.** — **Carlos Contreras L.** — **Humberto Alvarez S.**

Acordado en sesión de fecha 7 del actual, bajo la presidencia del señor Alessandri (don Fernando) y con asistencia de los señores Alvarez y Contreras Labarca, quien se abstuvo de votar".

El señor **Alessandri** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado, en general, el proyecto.

Aprobado en general.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar, de inmediato, a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º ya leído.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe, propone reemplazar en este artículo la cifra "ciento veinticinco mil pesos" por "\$ 195.417,55".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿La Comisión propone aumentar en este artículo y en el siguiente la suma acordada por la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**. — Exactamente.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — El Gobierno, que hizo la transacción, estableció una suma determinada en el proyecto que presentó a la consideración del Congreso Nacional, y la Honorable Cámara de Diputados objetó dicha cantidad sin haber antecedentes suficientes, a juicio de la Comisión, para hacerlo. De tal modo que la Comisión aprobó la transacción, tal como fué hecha entre el Fisco y el particular.

El señor **Lafertte**. — Entiendo que el Ministro del ramo está de acuerdo con lo que propone la Comisión.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Sí, Honorable Senador. Por consiguiente, estimo que el Congreso debe aprobar la transacción, tal como fué hecha primitivamente entre el Fisco y el particular.

El señor **Lafertte**. — Pero la Cámara decidió otra cosa.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Claro. La modificó.

El señor **Lafertte**. — De todas maneras, me voy a abstener de votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**. — En este artículo, la Comisión propone reemplazar la cifra "\$ 125.000", por esta otra: "\$ 198.365,30".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo, en la forma propuesta por la Comisión.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.º y 4.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Despachado el proyecto.



**AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA VENDER A LA COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN VIÑA DEL MAR**

El señor **Secretario**.— Corresponde al Honorable Senado ocuparse del proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, de 20 de abril último, que autoriza la enajenación de terrenos fiscales, ubicados en Viña del Mar, en favor de la Compañía de Petróleos de Chile.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para vender y transferir en venta directa a la Compañía de Petróleos de Chile, sociedad anónima constituida por escritura pública de 31 de octubre de 1934, y autorizada por decreto supremo número 3.610, de 22 de noviembre del mismo año, los terrenos fiscales que se individualizan en el artículo siguiente.

Artículo 2.º— Los terrenos fiscales a que se refiere el artículo anterior, y conforme al plano confeccionado por la Sección Arquitectura de la Armada, con fecha 3 de febrero de 1948, en relación con el plano levantado por los señores Eduardo Budge y Emilio De Vidts, protocolizado en la Notaría de don Seleuco Gutiérrez, Valparaíso, con fecha 26 de noviembre de 1938, están situados en la comuna de Viña del Mar, departamento de Valparaíso, al costado oriente de la Avenida Almirante Montt; forman un solo predio, con superficie irregular, y se encuentran demarcados en la siguiente forma en el plano confeccionado por la Sección Arquitectura de la Armada a que anteriormente se ha hecho referencia, y que firmado por las partes se protocolizará al reducirse a escritura pública la compraventa que se autoriza por esta ley: por el norte: una línea que partiendo de la Avenida Almirante Montt; punto A, se dirige al oriente en 169 metros, hasta el punto B; tuerce en este punto hacia el sur en 105 metros hasta el punto C, y tuerce de nuevo hacia el oriente en 110 metros, hasta encontrar en el punto D, la línea llamada “Límite de expropiación” en el plano levantado por los señores Eduardo Budge y Emilio De Vidts, anteriormente citado. En toda su extensión este, deslinda norte, colinda con terrenos fiscales. Por el sur: una línea que, partiendo de la Avenida Almirante Montt, punto J, hacia el oriente, tiene 90 metros hasta el punto I,

tuerce en este punto en dirección aproximadamente norte en 39 metros hasta el punto H; vuelve hacia el oriente, en 84,70 metros hasta el punto G; tuerce en dirección sur, aproximadamente en 12,90 metros, hasta el punto F, y, por último, se dirige hacia el oriente en 103,50 metros, hasta el punto E, que encuentra la línea señalada en el plano Budge-De Vidts, como límite de expropiación. En toda su extensión este deslinda sur colinda con terrenos fiscales. Por el oriente, en una línea recta que coincide con la línea del plano Budge-De Vidts, llamada “Límite de expropiación”, en 192 metros, entre los puntos D. y E. Por esta parte deslinda con terrenos de la Compañía de Petróleos de Chile. Por el poniente, en una línea recta de 306 metros con Avenida Almirante Montt, entre los puntos A. y J.

Los terrenos que se individualizan y deslindan en el inciso anterior, tienen una superficie de más o menos 73.046 metros cuadrados, comprendiéndose en ellos 54.446 metros cuadrados en el plan, y 18.600 metros cuadrados de faldeos y de cerros.

Artículo 3.º— La compraventa que se autoriza por la presente ley se efectuará por un precio no inferior a once millones doscientos sesenta y un mil doscientos pesos, pagadero al contado y en las demás condiciones que convenga el Presidente de la República con la sociedad compradora.

La escritura pública de compraventa será firmada, en representación del Fisco, por el funcionario que el Presidente de la República designe.

Artículo 4.º— Los fondos del precio de la compraventa a que se refiere esta ley ingresarán a una cuenta especial en la Tesorería General de la República, y serán destinados a la construcción de edificios para Escuelas de la Armada o a la continuación, mejora o reparaciones de otros ya empezados o construídos en la misma institución, quedando autorizado el Presidente de la República para girarlos e invertirlos en dichos fines.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

—A continuación, el señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Gobierno, recaído en esta materia, que figura en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Domínguez**.— ¿Este informe cuenta con la aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Se-

nador. El informe dice que ha sido aprobado por la Subsecretaría de Marina y por la Armada Nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Del informe, se desprende que estos terrenos tendrán un objetivo determinado; pero en el texto del proyecto no se establece ese objetivo: se habla únicamente de que se venderán los terrenos y no se indica a qué serán destinados.

El señor **Martínez Montt**. — Para las instalaciones de los estanques de petróleo de la "Copec".

El señor **Lafertte**. — En el informe se habla también de la construcción de casas.

El señor **Martínez Montt**. — Se refiere a los edificios que debe tener la empresa para sus instalaciones.

El señor **Lafertte**. — ¿No son habitaciones para obreros?

El señor **Martínez Montt**. — Son para las oficinas de la empresa.

El señor **Lafertte**. — En el informe se habla también de la construcción de habitaciones para obreros y en el texto del proyecto nada se dice al respecto; de manera que, por muy buenas que sean las intenciones de los miembros de la Comisión en este sentido, si este objetivo no queda establecido en la ley, como no se puede hacer sino lo que la ley expresamente dice, no podrá ser cumplido.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Pido la palabra, señor Presidente.

Hace dos años, me correspondió intervenir en unas gestiones tendientes a facilitar a la "Copec" la construcción de una población obrera en unos terrenos ya adquiridos por dicha empresa, la cual no podía proceder a la construcción, y aun había renunciado a hacerla, debido a que no tenía seguridad de poder mantener sus depósitos en los terrenos que éstos ocupan. Con este proyecto, se trata de concederle en venta estos terrenos a fin de que pueda continuar utilizándolos en sus instalaciones, lo que le permitirá construir la población obrera en los terrenos que tiene comprados desde 1941, para este objeto.

Deseaba hacer esta aclaración sobre mi participación en esas gestiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el informe de la Comisión.

—Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar a la discusión particular del proyecto.

—Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cinco artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Despachado el proyecto de ley.

### RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE CAPITAN A EX INSPECTORES DE LAS POLICIAS FISCALES PARA EL REAJUSTE DE SUS PENSIONES

El señor **Secretario**. — Corresponde discutir el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que reconoce el grado de Capitán a los ex Inspectores de las Policías Fiscales para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

El proyecto dice como sigue:

"**Artículo 1.º**.— A los Inspectores de las Policías Fiscales que el año 1924 se les rebajó de grado y en la fusión de Policías con Carabineros, sirviendo como Oficiales fueron llamados a retiro por edad, se les reconocerá el grado de Capitán para el reajuste de sus pensiones, con todos los derechos que acuerda al personal en servicio activo la ley N.º 8.766, de 19 de marzo del año en curso.

Se concede el mismo beneficio a los ex Inspectores de Policía que después fueron reincorporados como profesores de Carabineros con el grado de Cabos 2.ºs.

Iguales derechos tendrán los Inspectores J.ºs que estén comprendidos en el artículo 27 del decreto-ley N.º 754, de 16 de diciembre de 1925, y que se encuentren disfrutando del beneficio a que se refiere dicha disposición legal.

**Artículo 2.º**.— Reemplázase el artículo 18 de la ley N.º 8.758, publicada en el "Diario Oficial" de 12 de marzo de 1947, por el siguiente:

"**Artículo 18.**— Los aumentos de pensiones que se deriven de la aplicación del artículo 12 de la ley N.º 7.571, no beneficiarán en el futuro a los jubilados en reparticiones públicas a quienes la Empresa de los Ferrocarriles del Estado paga la par-

te de pensión por los servicios prestados en ella.

Estos jubilados tendrán derecho a continuar disfrutando de los beneficios de que estaban en posesión por aplicación de la ley N.º 8.101”.

**Artículo 3.º**— Suprímese el inciso cuarto del artículo 8.º de la ley N.º 8.758, publicada en el “Diario Oficial” de 12 de marzo de 1947.

**Artículo 4.º**— El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7.160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de enero de 1942.

**Artículo 5.º**— Esta ley regirá desde el 12 de marzo de 1947”.

Sobre este asunto la Honorable Comisión de Gobierno, con las firmas de los Honorables Senadores Martínez Montt, Vásquez y, para los efectos reglamentarios, del Honorable señor Bulnes, propone la aceptación del proyecto, con las enmiendas que se indican en el informe respectivo.

El señor **Laferte**. — Solicito que se lea el informe, señor Presidente, porque no está impreso.

El señor **Secretario**. — Se acaba de dar cuenta de él en la Cuenta de esta sesión, señor Senador.

— El señor **Secretario** da lectura al informe, que aparece inserto en la Cuenta de esta Sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — ¿Cómo se financia el proyecto?

El señor **Secretario**. — El artículo 4.º dice, al respecto, lo siguiente, señor Ministro:

“El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley número 7.160, publicada en el “Diario Oficial” del 21 de enero de 1942.”

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Ese financiamiento es actualmente inoperante.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la parte que viene financiada con la ley número 7.160, sobre impuesto extraordinario al cobre, sólo tiene relación con los inspectores de policías fiscales. En cuanto al personal ferroviario, afecto a la ley número 8.101, hay una ley, la número 8.376, que consta de un solo artículo, y que dice:

“Artículo único: El mayor gasto que de-

mande a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la aplicación de la ley número 8.101, de 23 de febrero del presente año, se deducirá de la retribución a que se refiere el artículo 6.º de la ley número 7.140, de 20 de diciembre de 1941”.

O sea, se deducirá de la cuota que tiene que aportar al Fisco la Empresa de los Ferrocarriles del Estado...

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Pero esa cuota no existe. Es el Fisco el que tiene que estar ayudando a la Empresa.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pero, en el hecho, a los demás funcionarios afectos a esta ley, les están pagando.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Yo no sé de qué fecha sean esos Mensajes del Ejecutivo; pero me parece que el financiamiento que se propone es totalmente ficticio. Las rentas a que se alude prácticamente no existen en la actualidad.

El señor **Domínguez**. — ¿Qué fecha tiene el proyecto?

El señor **Secretario**. — El Mensaje en que se inicia el proyecto, tiene fecha 3 de septiembre de 1947.

El señor **Laferte**. — ¿El 9 de septiembre estaba ya en el Senado?

El señor **Secretario**. — No, Honorable Senador. Con esa fecha lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Laferte**. — Entonces, fué muy rápida su tramitación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Formulo indicación para que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se acogerá la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Hay unanimidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Pasa, entonces, el proyecto a la Comisión de Hacienda.

## CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO. — NUEVO ESTATUTO ORGANICO

El señor **Secretario**. — Se había acordado, además, tratar hoy, previo informe de la Comisión de Hacienda, que no alcanzó a ser evacuado hoy día, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que fija un nuevo Estatuto Orgánico para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Lafertte**.— Pero ya hay informe.

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador; pero la Comisión de Hacienda no alcanzó a evacuar el nuevo informe que debía emitir considerando el contraproyecto del Honorable señor Maza.

El señor **Lafertte**.— El señor Maza nos había anunciado un contraproyecto; de manera que se estimó que era conveniente postergar el estudio del proyecto, ya que se había presentado un contraproyecto, que, según se dice, ha sido rechazado por la Comisión.

El señor **Domínguez**.— Prácticamente, no ha habido innovaciones en el primitivo informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **Maza**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para aclarar los antecedentes sobre esta materia?

En realidad, este proyecto estaba en tabla y debía ser tratado en la sesión del martes pasado. Privadamente, manifesté al señor Ministro de Hacienda y a algunos Honorables Senadores, que yo tenía el propósito de presentar un contraproyecto. En la sesión a que me acabo de referir, el señor Ministro pidió al Senado que postergara la discusión de este asunto, tanto en atención al contraproyecto que yo había anunciado, como a que él tenía que concurrir a la Honorable Cámara de Diputados, en donde se discutía un asunto de mayor importancia.

Después de adoptado este acuerdo y en la Segunda Hora de esa sesión, el Honorable señor Aldunate solicitó al Senado, en vista de que se iba a presentar un contraproyecto, que enviara nuevamente el asunto a la Comisión de Hacienda, con el fin de que ella estudiara también ese contraproyecto.

Por esta razón, entregué a la Mesa el contraproyecto que había redactado; y, en conformidad con el acuerdo adoptado por el Senado, ella lo envió a la Comisión para que fuera estudiado conjuntamente con el proyecto.

La Comisión se ha reunido dos veces. En su segunda reunión, que tuvo lugar hace pocos instantes, acordó recomendar al Senado el rechazo de mi contraproyecto, pero no ha alcanzado a emitir informe sobre el particular. Por eso, no sé si el Honorable Senado se considera o no en situación de entrar a tratar el asunto. Si decide tratarlo, solicitaré que se me conceda la palabra en la discusión general. Si no lo trata, solicitaré que se me permita usar de la palabra cuando se entre a estudiar la materia.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Creo que, si el Honorable señor Maza va a insistir en la presentación de su contraproyecto, tal vez sería conveniente esperar el informe de la Comisión. En caso contrario, el proyecto podría tratarse de inmediato.

El señor **Maza**.— No insistiré en la presentación, porque ya la he hecho, pero no mantendré un contraproyecto que sé que no tiene ambiente en el Senado. Quiero, sí, explicar a la Sala las razones que tuve para presentarlo, cuál es su alcance y cómo, a mi juicio, se servirían mejor los propósitos de la ley si él fuera aprobado.

El señor **Amunátegui**.— Podría tratarse el asunto de inmediato y concederse la palabra al Honorable señor Maza para que explique su contraproyecto.

El señor **Poklepovic**.— ¿Qué inconveniente habría para esperar el informe de la Comisión, señor Presidente?

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué puede decirnos el informe, que no pueda sernos explicado por quienes defienden y por quienes impugnan el proyecto?

El señor **Maza**.— Estoy llano a aceptar lo que decida el Honorable Senado, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parecé, pondremos en discusión general el proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— Mi deseo habría sido explicar este contraproyecto cuando lo presenté. Las circunstancias adversas que, desde su origen, lo han acompañado me impidieron hacerlo, y ahora voy a hablar en situación muy poco agradable, porque ya sabemos que hay infome de Comisión contrario a él antes que se conocieran por el Senado las razones que yo tenía para presentarlo.

De modo, señor Presidente, que mi palabra no tiene en este momento más objeto que el de explicar mi actitud y el alcance que este contraproyecto habría tenido.

El proyecto que está en discusión tiende, más que todo, a prolongar por diez años más la vida de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, modifica algunas disposiciones, o casi todas las disposiciones de la ley vigente y da a ésta carácter permanente, a pesar de que se dice que se mantiene solamente por diez años.

Cuando se discutió en el Congreso por primera vez la Ley sobre Reconstrucción y Auxilio, venía ella conjuntamente con la de creación de la Corporación de Fomento de la Producción. El País acababa de ser víctima de un cataclismo y pasaron varios meses antes de que el Congreso tomara la determinación de auxiliar a los damnificados. Pensé, entonces, que, dada la situación especial de nuestro país, en que, con cierta frecuencia, o, en todo caso, de tiempo en tiempo, se producen cataclismos, era conveniente que existiera una corporación o institución estable que estuviera en situación de auxiliar en forma oportuna a las zonas devastadas; pero el ambiente que existía en aquel entonces, en el Parlamento —motivado porque se proponían estas dos Corporaciones al mismo tiempo—, era el de fijar algo así como una especie de precio a las atribuciones que se darían a la Corporación de Fomento de la Producción, que nada tiene que ver con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, asignando a ésta el carácter de transitoria y por seis años.

En el andar de los días esta Corporación de Reconstrucción y Auxilio fué poco a poco aumentando en atribuciones.

¿Cuál es la finalidad principal que debe perseguir una ley de esta naturaleza? Ayudar al que, por un cataclismo, haya sufrido una merma grave en sus propiedades; para que las reconstruya, y luego habilitarlo por medio de un crédito a largo plazo.

No es posible dar a un damnificado un auxilio inmediato, y cobrarle, también, inmediatamente lo que se le facilita. La esencia de un auxilio razonable es que el damnificado reciba esta ayuda, y la devuelva en forma holgada, a largo plazo.

En consecuencia, a mi juicio, una institución como la Caja de Crédito Hipotecario era la que reunía la mayor suma de facilidades y condiciones para poder atender en forma permanente cualesquiera de estas calamidades que ocurren en el País. No pudo entonces, realizarse esta idea. Pero pensé que, cuando vencieran los seis años fijados, se podría establecer algo definitivo sobre el particular.

Desgraciadamente, cuando este proyecto de ley se presentó a la Honorable Cámara de Diputados, y cuando la Comisión de Hacienda del Senado informó sobre él, yo no pude, por estar ausente, participar en su discusión; y vine a presentar mi contraproyecto cuando ya había informe sobre el que venía de la Cámara de Diputados.

Mi contraproyecto tendía a que, vencido el plazo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, el 31 de diciembre del presente año, pasara a ejercer sus funciones, con su personal y sus atribuciones, la Caja de Crédito Hipotecario, que tiene establecidas agencias a lo largo del País, y que a su competente personal, que ha ayudado a la Corporación, se plegará el de esta última.

En la Comisión se han hecho tres objeciones a mi contraproyecto.

**Primera objeción:** que es tardía su presentación, por cuanto sería necesario modificar algunas disposiciones ya aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados, y por la Comisión; y que cercena lo que hoy es atribución de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para entregarlo a otras autoridades, como la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Obras Municipales, etc., y deja reducidas las atribuciones de la Caja de Crédito Hipotecario a lo que es propiamente reconstrucción y otorgamiento de préstamos a largo plazo.

Esta es la primera objeción, que yo acato, porque hay mucho apuro en despachar este proyecto, en vista de las necesidades de los damnificados, quienes creen que se les va a quitar lo que tienen, cosa que no persigue este proyecto.

Quiero dejar bien establecido que no se ha tratado nunca de amagar los derechos ni las expectativas de los habitantes de la zona afectada, sino que, por el contrario, mejorar su situación. Ni siquiera se ha pretendido amagar al personal de la Corporación, ya que, en mi contraproyecto, había un artículo que en forma expresa resguardaba su situación.

Con todo, es verdad que se retardaría el estudio del proyecto de ley.

Acato, pues, este primer argumento.

La segunda objeción se funda en que debe perseguirse lo que sea más económico, y la Corporación sería más económica que la Caja de Crédito Hipotecario, porque el personal que pasaría a esta última institución tendría que ajustarse a los sueldos y prerrogativas de que goza el personal de la Caja. En consecuencia —se dice—, se encarecería la reconstrucción. Se agrega que ésta debe mantenerse dentro de cierto límite, en virtud de que hay disposiciones que restringen a nueve millones de pesos el máximo destinado a sueldos y emolumentos.

Este argumento no me hace ninguna fuerza. No creo que resultara más económico el personal de la Corporación. A este

respecto, tengo que decir que el actual Directorio de la Caja está empeñado en hacer economías drásticas entre el personal de las agencias de provincias, y que otro tanto sucederá en Santiago.

En seguida, el límite de nueve millones de pesos que impone la ley vigente no subsiste en el nuevo proyecto de ley; de modo que, en poco tiempo más, y por la razón obvia de que el personal necesita ser remunerado conforme a sus necesidades, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tendrá que pagar sueldos distintos a los que ahora está pagando. Oportunamente haré presente este asunto al Senado.

Antes de abandonar este punto, deseo que el señor Secretario tome nota de mi petición para que se oficie, en mi nombre, a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de que se nos informe cuál es la cantidad que paga actualmente por concepto de sueldos y emolumentos, y así poder probar, en algún tiempo más, la falta de fundamento de la objeción de que trato.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Maza**.— Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Creo que no es absolutamente exacta la afirmación que hace en estos momentos el Honorable señor Maza. Nos ha dicho que los emolumentos que se pagan a los empleados de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, son demasiado bajos. Los sueldos de que disfruta este personal son los mismos de los empleados de las demás instituciones semifiscales, de acuerdo con el estatuto que rige a esos funcionarios. Lo que sucede es que, como la Caja de Crédito Hipotecario no es considerada institución semifiscal, su personal goza de remuneraciones muy superiores a las del personal de todas las demás instituciones semifiscales del País. De modo que los empleados de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio no constituyen una excepción en lo relativo a la cuantía de sus sueldos; son los mismos de que gozan los demás empleados semifiscales, y, por regla general, son muy superiores a los que se pagan en la Administración Pública. Además, esos empleados tienen franquicias que, en materia de previsión, exceden con mucho a las de los empleados particulares y los empleados públicos, porque gozan de las que tienen los unos y los otros. Pero, no obstante ser esto así, el personal de la

Caja de Crédito Hipotecario tiene todavía una situación mucho más privilegiada.

El señor **Maza**.— Agradezco al señor Ministro la aclaración que ha hecho a mis palabras; pero creo que ellas no debilitan en absoluto mi argumentación.

En primer lugar, si se hubiera aprobado el contraproyecto que yo propiciaba —de lo cual ya perdí las esperanzas—, los sueldos que ganaba el personal de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio seguirían siendo los mismos cuando pasaran a depender de la Caja de Crédito Hipotecario. Estos empleados, en vez de depender del Consejo de la Corporación mencionada, dependerían del Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario, sin que esto afectara a sus sueldos, los que seguirían exactamente iguales; de manera que, cuando viniera el aumento de sueldos, los de esos empleados aumentarían en forma proporcional.

Por otro lado, el hecho de que haya sueldos privilegiados, a juicio del señor Ministro, en la Caja de Crédito Hipotecario, no viene al caso, porque ya he dicho, y repito, que el Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario, ante el cual yo represento al Honorable Senado, está empeñado en el estudio de serias economías.

En cuanto al límite de nueve millones de pesos, punto que no ha tocado el señor Ministro de Hacienda, aquél desaparece, y, en consecuencia, se producirán los aumentos consiguientes.

Por lo tanto, la razón de economía y menores gastos —repito— no reza en absoluto contra la iniciativa que presenté.

La última objeción se refiere a la mayor eficiencia que habría para el mismo servicio. Menos me puede hacer fuerza este argumento, puesto que trabajaría el mismo personal, sólo que lo haría con otra dirección. La diferencia estaría en que, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, pasaría a depender del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario. No veo por qué tuviera que influir esto en la eficiencia del personal mismo. El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario seguramente habría tenido que ser aumentado con algunos técnicos capaces de dirigir la reconstrucción, pero la eficiencia del servicio continuaría siendo la misma bajo la nueva dirección. No me puede hacer ninguna fuerza este argumento.

Mi intención, que se verá postergada también en esta oportunidad, es que existan menos servicios para atender unas mismas funciones; evitar que, frente a cada uno de

los cataclismos que periódicamente azotan al País, sea necesario crear un nuevo organismo para atender a las necesidades que ello origina. Si estamos condenados por el destino a sufrir los efectos de cataclismos de cuando en cuando, pensemos en un organismo definitivo, y no mantengamos dos instituciones con finalidades análogas.

Por estas razones, el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, en caso de no entregársele la totalidad de las atribuciones en esta materia, prefiere, como lo ha manifestado un delegado de ella en las reuniones que ha habido, no tener ninguna responsabilidad y dejar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en completa autonomía.

Estas argumentaciones que me ha oído el Senado, las que, por lo demás, ya no tienen mayor fuerza ni importancia, puesto que mi contraproyecto no tiene posibilidad de ser aprobado, son las que tuve en vista para pretender que se legislara en el sentido que he indicado. No es mi ánimo seguir molestando al Senado, y dejo la palabra expresando que voto en contra del proyecto que se discute por las razones que he dado, y no porque considere inconvenientes las reformas que se pretende introducir.

El señor **Correa**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Hace dos años, presenté a la consideración del Senado un proyecto de ley que prorrogaba la existencia legal de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Lo hice atendiendo a superiores intereses de las provincias destruidas por el terremoto de 1939.

Recién creada esa institución, que fué inspiración magnífica del Gobierno del Excelentísimo Presidente Pedro Aguirre Cerda, su primer Consejo se abocó a los estudios técnicos necesarios para determinar tanto la cuantía de los perjuicios ocasionados por el sismo, como el lapso que demoraría la reconstrucción de las provincias destruidas.

Se estimó, entonces, que los perjuicios ascendían a tres mil setecientos millones de pesos, y que los daños ocasionados podrían ser reparados en un lapso nunca inferior a quince años. Tanto la suma a que me he referido como el plazo, han resultado estrechos, por razones de todos conocidas.

Más tarde, con cargo a los fondos de esta misma ley, el Congreso dispuso se destinara el veinte por ciento para reparar los daños que sufrieron las provincias de Coquimbo y Atacama por el terremoto de abril de 1943.

Dimos gustosos nuestros votos a aquella ley, como una contribución al progreso de esas provincias. Habrá que convenir, desde luego, en que esta disposición dictada por el Congreso Nacional ha restado una parte considerable de los fondos que la ley 6.334 dispuso para atender a la reconstrucción de las provincias devastadas por el terremoto de 1939, máxime si se piensa que el Gobierno, por razones derivadas de la precariedad de la caja fiscal, no ha entregado la totalidad de los recursos producidos por la ley que creó la Corporación. No obstante, señor Presidente, tengo que cumplir, en esta oportunidad, un deber de justicia, y decir que la labor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio ha sido ampliamente beneficiosa para las provincias devastadas.

No tengo el propósito de causar al Senado dando lectura a las cifras correspondientes; pero puedo decir, solamente, en el capítulo de préstamos, que la Corporación ha construido íntegramente en la zona, tres mil seiscientos sesenta y siete propiedades, con un costo total de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil setecientos sesenta pesos setenta y nueve centavos; que se encuentran en construcción, en la actualidad, seficientas setenta y cuatro casas, con un costo de ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos sesenta y nueve centavos; y que hay mil cien operaciones totalmente despachadas, por un monto de ochenta y seis millones de pesos.

Ha sido, pues, muy plausible la labor desarrollada por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En estas condiciones, la Comisión de Hacienda ha informado sobre el proyecto que prorroga la vigencia legal de dicha Corporación en los términos de que da testimonio el informe impreso, que está a disposición de los señores Senadores.

Me referiré a algunas disposiciones del citado informe que estimo son de suma gravedad para las provincias de la zona que represento en el Senado.

El proyecto que discutimos ha sido estudiado con acuciosidad por la Comisión de Hacienda, la que ha contado con el concurso valioso e inteligente del Ministro señor Alessandri.

Se ha mejorado, de esta suerte, el texto del proyecto, en beneficio del propósito de reconstruir las provincias devastadas.

Mas se han introducido algunas modi-

ficaciones, a las que aludiré brevemente, que no podría aceptar, porque contrariarían el sentimiento de justicia y solidaridad social que inspiró la reconstrucción de la zona destruida.

Entiendo que, por razones de economía, la Comisión propone reducir el número de Consejeros que representan a las provincias en el Consejo de la Corporación.

Desde luego, debemos anotar un hecho: el referido Consejo dista mucho de ser numeroso. Basta, para comprobar este aserto, con leer el artículo respectivo del informe de la Comisión.

En esta virtud, la Comisión propone reducir a tres el número de Consejeros que actúan en nombre de las provincias, desde que la Corporación fué creada.

Pensamos que el Senado debería mantener el criterio que, a este respecto, sostiene la Cámara joven.

Tengo personal experiencia de la labor que, en dicho Consejo, desarrollan los representantes de las provincias. Actué, en tal calidad, en representación de la provincia de Talca, y me fué posible ver cómo los Consejeros, semana a semana, plantean el problema más urgente, la necesidad más inaplazable, el anhelo que no admite dilación.

No podríamos privar a las provincias de la colaboración eficaz de quienes, como sus Consejeros, constituyen sus cauces permanentes de expresión en la tarea de orientar su reconstrucción material y su resurgimiento económico.

Pensar que esos Consejeros viajan permanentemente sin mayor provecho, significa, sencillamente, causar un agravio y cometer una injusticia.

Podrían argüirse, para suprimirlos, razones de economía. Por temperamento, ajeno a todo lo dispendioso, nunca he dejado de aceptar una política encaminada a servir tal finalidad. Hagámoslo en buena hora; pero hagámoslo sin que nuestra determinación pueda ser señalada, con algún fundamento, como manifestación de odioso centralismo. Yo convendría en que nos dispusiéramos al estudio de la composición de los numerosos Consejos de las instituciones semifiscales; que, frente a cada uno de ellos, fuéramos inflexibles, para suprimir todo lo superfluo e injustificado, por grandes que fueran los intereses afectados. Aún más, aceptaría, desde luego, en este estudio de conjunto, la supresión de los representantes del Senado en las expresadas instituciones semifiscales. Pien-

so que ellas desarrollan una labor conveniente, pero, si el propósito es hacer economías, aun con sacrificio del interés de las provincias, comencemos por predicar con el ejemplo. Suprimamos lo nuestro, máxime cuando nuestros personeros actúan en representación de una Corporación que carece de facultades fiscalizadoras.

Otra de las modificaciones introducidas por la Comisión se refiere a señalar — con criterio discriminativo — el tipo de interés de los préstamos que se otorguen, según se trate o no de un damnificado.

La expresada modificación ha producido verdadera alarma en las provincias beneficiadas con las disposiciones del proyecto que discutimos.

Se piensa que, de aprobarse tal disposición, ha de significar un tropiezo enorme para la reconstrucción de la zona destruida. Y no hay en ello falta de fundamento.

Desde luego, se entiende por damnificado a todo dueño de un inmueble destruido por el siniestro de 1939, o por el de 1943, que afectó a las provincias de Coquimbo y Atacama. Estos tendrían derecho a préstamos con el interés de 2 o/o y 2 o/o de amortización. Los demás préstamos se concederían con el interés de 6 o/o y 3 o/o de amortización.

Hasta aquí lo que expresa la modificación introducida por la Comisión de Hacienda al proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Desvirtúa esta modificación la esencia misma del proyecto, su característica más notable: el humano sentido de solidaridad que lo inspiró.

La prensa de las provincias devastadas, intérprete invariable de su progreso y de sus grandes conveniencias, así lo ha estimado.

A este respecto, he tomado al azar un comentario editorial del prestigioso rotativo de mi pueblo, "La Mañana", de Talca, que dice:

"Es preciso, ante todo, que no se desnaturalice el espíritu de la ley que creara la Corporación, espíritu que no es otro que el que consigna su propio nombre: reconstrucción y auxilio.

No se trata de un organismo ordinario y permanente, para atender a funciones o necesidades permanentes u ordinarias. No.

Esa entidad fué concebida por el legislador para auxiliar, para reparar, para llevar alivio, para indemnizar, para retornar



a su juicio normal a una extensa zona del territorio del País azotada por una catástrofe de la naturaleza de terribles proporciones. Y no se compadece absolutamente con tales conceptos el querer, como ocurre en algunas disposiciones del texto que pende de la consideración del Senado, convertir a la Corporación en una entidad que funcione con finalidades de lucro, más agudo que el que persiguen otras instituciones de Estado que actúan en funciones de orden comercial o que alcanzan organismos de orden particular que giran en esos mismos rubros”.

La citada modificación ha podido ser introducida, porque se ha partido de un error fundamental: creer que lo importante, que lo medular, una vez ocurrido el siniestro, es determinar quién perdió una casa, para otorgarle, en seguida, un préstamo en condiciones convenientes. Con ello se incurre, a mi juicio, en el error de considerar el detalle y no advertir la perspectiva desconsoladora del conjunto. El damnificado, el verdadero y grande damnificado, fué el caserío, fué la ciudad, fué la provincia toda. La visión espectral que quedó después de la catástrofe, puede borrar la acción sedante del tiempo; pero no es admisible que los Poderes del Estado puedan suspender hoy, por razones nimias, el tributo generoso que la solidaridad nacional acordó otorgar a las provincias destruidas en un sólo minuto de desgracia.

Es necesario no suspender la tarea comenzada; es necesario no incurrir en el error inmenso de crear el Estado prestamista, que, empujándose sobre la desgracia colectiva, ofrezca, en gesto de avaricia, dinero a subido interés y con fuertes garantías.

La escasa rentabilidad de la propiedad urbana en las provincias a que se refiere el proyecto, y las rentas generalmente exiguas de sus pobladores, no habrían de permitir colocaciones de dinero a tales tipos de interés.

Seguramente, muchos de los que vivieron las horas trágicas del terremoto se han ausentado de la provincia para siempre. A quienes han podido sucederles, otorgémosles un tratamiento que sea capaz de instarlos a remover los escombros de la desgracia. Así evitaremos esta ausencia perniciosa de la provincia, en el afán de vivir todos en la capital de la República.

Lo interesante y fundamental es reconstruir, ya que con ello se produce trabajo,

que es fuente de riqueza para el País entero. No escatimar esfuerzos, puesto que es deber imperioso del Estado levantar viviendas, en especial en las provincias destruidas. No interrumpir esta labor tan plausible de perfilar el constante progreso de pueblos y ciudades. Sólo así quedaremos en paz con las provincias, permanentes forjadoras de la riqueza pública y privada.

Confío en los sentimientos de justicia del Honorable Senado, respecto a la consideración y acogida de estas observaciones que he formulado en función del servicio de respetables intereses. Confío plenamente en el señor Ministro de Hacienda, cuya valiosa e inmensa colaboración al Gobierno del Excmo. señor González Videla reconozco y aplaudo. Confío en que la voz de las provincias —malamente, si se quiere, interpretada por mí— ha de impresionar la sensibilidad del señor Ministro en esta urgente demanda de justicia.

En la forma señalada, protegeríamos a las provincias damnificadas, cuyos hijos, esforzados y laboriosos, están movidos por un solo afán y por un solo interés: levantar, como en el caso de la leyenda, todo cuanto la desgracia destruyó.

He dicho.

El señor **Domínguez**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Domínguez**.— Como miembro de la Comisión de Hacienda, señor Presidente, quisiera hacerme cargo de alguna de las observaciones formuladas por mi Honorable colega el señor Maza.

Desde luego, todos los miembros de la Comisión coincidimos en estimar que la iniciativa del Honorable Senador estaba inspirada en un alto propósito de bien público. Lamento que la Comisión, por razones de ausencia, como dijo el Honorable señor Maza, no haya podido conocer, en el momento oportuno, el contraproyecto del Honorable Senador, lo que, probablemente, la habría inducido a destinar todo el tiempo que hubiera estimado necesario para considerar todas las observaciones que estaban comprendidas en él.

Pero también ha causado impresión en nuestro ánimo, además de los reiterados deseos de los parlamentarios representantes de las zonas afectadas, la circunstancia de que no aparecían muy claros los beneficios que el Honorable señor Maza nos ha expresado que habría sido posible alcanzar

en caso de haberse aprobado el contraproyecto.

La Comisión estimó que si es conveniente centralizar, ello ha de hacerse a cambio de algunas ventajas visibles, tales como, por ejemplo, la de simplificar las tareas de los organismos y la de introducir economías. Este último aspecto no aparecía muy claro, por cuanto es sabido —y el Honorable señor Maza lo reconoce en principio— que el personal de la Caja de Crédito Hipotecario, como lo ha explicado el señor Ministro de Hacienda, goza de condiciones de renta y de otras franquicias de que no dispone ningún otro personal de la Administración Pública chilena.

Por otra parte, si hemos oído con atención al Honorable señor Maza, la propia Caja de Crédito Hipotecario preferiría no ver perturbada su labor permanente con funciones que son inherentes a este organismo llamado Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y que el proyecto en debate denomina, sencillamente, Corporación de Reconstrucción.

Pero, señor Presidente, de las palabras que ha escuchado la Sala, se desprende que a este organismo, especializado en la tarea de reconstruir, al cual hemos prorrogado indebidamente su existencia —en eso estoy de acuerdo con el Honorable señor Maza—, debiéramos haberle dado el carácter de permanente, porque así lo exige un país como el nuestro, cuyas condiciones geográficas lo condenan, con periódica frecuencia, a ser víctima de terremotos, sismos e incendios, especialmente frecuentes, estos últimos, en el sur.

Pero quiero también hacerme cargo, Honorable Senado, de un aspecto estrictamente particular, planteado por mi Honorable colega el señor Correa, relativo a que con estos organismos no se trata sencillamente de resolver el problema individual del propietario que perdió un bien raíz, sino el problema, muchísimo más profundo, de hacer posible, en las provincias, una vida amable, cada día más agradable, porque el contorno físico de sus ciudades está obedeciendo a las leyes modernas de la urbanización. Quien haya tenido la oportunidad de visitar las ciudades afectadas por el terremoto y que han sido reconstruidas, podrá advertir, de parte del personal técnico de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, un afán muy visible en el sentido de hermosear las ciudades de provincias, haciendo así posible que los habi-

tantes de las distintas zonas de Chile no sigan siendo víctimas de la atracción que sobre ellos ejerce la capital, atracción de la cual nos lamentamos con frecuencia.

De esta manera se logra arrancar al hombre de esfuerzo y a su familia a la zona en que ha construido, con su colaboración, una casa que contribuye al mejoramiento de la vida nacional y, especialmente, de la economía chilena.

Por todas estas consideraciones, como miembro de la Comisión de Hacienda, declaro que nos vimos prácticamente impedidos para considerar con la deferencia que merece el Honorable señor Maza, el contraproyecto de que es autor.

He querido dar estas breves explicaciones, porque me parecieron necesarias para justificar el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, el proyecto que en estos momentos discute el Honorable Senado no representa íntegramente mi punto de vista sobre esta materia.

Quienes están en el Gobierno no siempre pueden realizar en la totalidad sus aspiraciones, o imponer íntegramente su manera de considerar un problema determinado. Cuando yo entré a discutir este problema en la Comisión de Hacienda, pude comprobar que el propósito del Parlamento era mantener la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Del estudio que hice con el personal de la Caja de Crédito Hipotecario y de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, pude comprobar que también existía este mismo pensamiento dentro de la propia Caja de Crédito Hipotecario.

Yo no he estado lejos de apreciar este problema en los términos en que lo ha hecho el Honorable señor Maza; pero, ante esta realidad a que me he referido, me pareció que lo que procedía era tratar de corregir el proyecto que venía de la Caja de Crédito Hipotecario hasta donde fuese posible, dado el ambiente que existía dentro del Parlamento.

La idea del Gobierno, en esta materia, fué dar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, por las razones que he expli-

cado, un carácter permanente. Se modificó el proyecto que venía de la Caja de Crédito Hipotecario para constituir un organismo que pudiera afrontar permanentemente estas calamidades que con tanta frecuencia se repiten en nuestro país. Si se mantuvo el plazo de diez años, fué en atención a las observaciones formuladas por algunos miembros de la Comisión, en el sentido de que si se autorizaba la existencia de este organismo por un plazo determinado, sería posible, al cabo de diez años, introducir las modificaciones que aconsejara la experiencia, sobre todo ante el hecho de que las rentas habrán resultado excesivas o insuficientes, a consecuencia del empleo que de ellas se haya hecho durante ese período. Pero el proyecto está concebido en términos tales, que este organismo quedaría en condiciones de hacer frente a cualquier nuevo cataclismo de aquellos que, por desgracia, suelen producirse.

El Honorable señor Correa se ha referido a las modificaciones experimentadas por el Consejo. La reducción del número de Consejeros no ha obedecido a un propósito de economía. Si en la reforma del proyecto que me cupo patrocinar en la Comisión, propuse la reducción del Consejo, ello fué guiándome por los buenos resultados que ha producido una ley de que fui autor durante el breve período en que fui miembro de la Cámara de Diputados. En efecto, en la ley sobre pavimentación se estableció un organismo sumamente reducido, que se denomina Junta de Pavimentación, y bien saben los Honorables Senadores que esa ley ha tenido pleno éxito.

Como en este caso se trataba de un organismo tendiente, también, a desempeñar funciones en distintos puntos de la República, creí que un pequeño Consejo asesorado por el Alcalde de las respectivas localidades, podía dar un resultado tan beneficioso como el obtenido mediante la ley de pavimentación. Pero si el Honorable Senado estima que, por consideraciones que yo respeto, como las expuestas por el Honorable señor Correa, es necesario ampliar ese Consejo...

El señor Correa.— ¿Me permite, señor Ministro? Basta mantenerlo.

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).—...como viene propuesto por la Comisión, por parte del Gobierno y del Ministro que habla no hay inconveniente en ello.

Las razones no son otras, sino las señaladas.

Se ha referido también, el Honorable Senador, a una discriminación sobre intereses, que se hace en el proyecto. Esta parte de las observaciones formuladas por el Honorable señor Correa me obligan a ser más extenso y entrar al fondo mismo de la reforma que he patrocinado en la Comisión.

Este organismo se llama "Corporación de Reconstrucción y Auxilio", y su nombre está perfectamente justificado, porque le corresponden dos funciones de carácter diferente; una, relativa al auxilio de las víctimas de un siniestro, y otra, que se traduce en la finalidad social de reconstruir esas zonas devastadas por los efectos de un cataclismo.

La ley primitiva no hizo esta discriminación, y era lógico, porque en ese momento no había sino damnificados. Pero el transcurso del tiempo ha hecho cambiar fundamentalmente la situación. Si en aquel tiempo eran todos damnificados, era justo que se manifestara la solidaridad social en la forma de un sacrificio colectivo, otorgándose un interés muy bajo a los que habían sido víctimas de la catástrofe. Pero, transcurrido el tiempo, si bien subsisten damnificados que perdieron sus habitaciones, existen también, en esas localidades, personas que no son damnificadas, personas que se han ido a vivir a esas localidades y que, por efecto de la destrucción causada por el cataclismo, no encuentran habitaciones en número suficiente ni adecuado. Hay, pues, un interés social en promover la reconstrucción de aquellas zonas, pero, como en este caso no se trata de personas que hayan sufrido perjuicios, se hace indispensable establecer una diferencia. Y esto es especialmente necesario si se tiene en cuenta que, en la aplicación de la ley primitiva se han cometido abusos que, a mi juicio, son irritantes. Hay personas que no sufrieron absolutamente ningún perjuicio con el cataclismo, personas pudientes que, acogiendo a algunas disposiciones de esta ley, dictada sin bastante meditación, han podido construir casas, bodegas y otra clase de edificios que no han contribuido sino a mejorar su patrimonio personal, y respecto de los cuales nada justifica que se hayan hecho a costa del sacrificio común de todos los habitantes de la República.

Son muchas las personas que, actualmente, van a las provincias devastadas y ad-

quieran propiedades que están favorecidas con estos préstamos al 2 o/o, lo que les permite hacer negocios sencillamente magníficos. Sé de muchos casos en que, por simple transferencia de estas propiedades, se han obtenido diferencias ascendentes a varios centenares de miles de pesos.

Comprendo que una reforma como la que insinúo, necesariamente debe encontrar mucha resistencia, pero ella está dictada, a mi juicio, por normas elementales de conveniencia general. Me parece que el espíritu de solidaridad debe manifestarse para ayudar a los que son víctimas de la desgracia, pero creo también que pesa sobre los Poderes Públicos el deber y la obligación de evitar que terceras personas se aprovechen de la desgracia ajena para obtener beneficios que no son razonables.

Estas son las razones fundamentales que me han movido a patrocinar la modificación que establece el proyecto, en el sentido de discriminar entre damnificados y personas a quienes se va a otorgar una facilidad de que no goza el resto de los habitantes de la República, porque no hay nadie en el País, salvo estas personas, que pueda obtener préstamos a largo plazo al 6 o/o de interés.

El señor **Correa**.— ¿Me permite el señor Ministro?

La Caja de Crédito Hipotecario construyó en Talca una población entera, y cobró solamente el 4 o/o de interés anual.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿La Caja de Crédito Hipotecario?

El señor **Correa**.— Sí, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— La habrá construido en otra época.

El señor **Maza**.— Debe tratarse de aquellas poblaciones que, con motivo del terremoto de Talca, conforme a lo manifestado por el Honorable Senador en la Comisión hace un momento, se construyeron en esa ciudad con ayuda de la Caja de Crédito Hipotecario. Son esas poblaciones las que se venden a largo plazo.

El señor **Correa**.— Siento que el Honorable señor Maza, generalmente tan bien informado, esté sosteniendo tan profundo error. La población a que me refiero fué construída hace dos años y entregada a sus pobladores hace solamente seis meses. Si se llegara a aprobar esta disposición, estos pobladores que actualmente pagan el 4 o/o, entrarían a pagar el 6 o/o de interés.

El señor **Maza**.— Voy a venir mejor in-

formado a la próxima sesión, Honorable Senador.

—(Risas).

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No conozco esa ley; no sé si existen algunas excepciones, pero, en general, préstamos al 6 por ciento de interés y a largo plazo, no tiene ningún habitante de la República. Las únicas personas que van a obtenerlas son aquellas a quienes se otorguen estos préstamos en virtud del proyecto que disente el Honorable Senado en estos momentos.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Ministro?

Quiero advertir que en este proyecto se mantienen los préstamos a bajo interés para las casas de poco valor destinadas a los obreros.

El señor **Domínguez**.— Hasta cien mil pesos, si no me equivoco.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Insisto, señor Presidente, en que simples particulares van a poder obtener préstamos a largo plazo, al interés del seis por ciento, lo que representa una situación absolutamente excepcional. ¿Cuál es la razón por la que el Gobierno ha aceptado esta situación? Sencillamente, la de llenar una finalidad social. Se trata de que zonas del territorio nacional han sido devastadas y de que hay conveniencia en otorgar facilidades para que se reconstruyan con la mayor rapidez posible.

En consecuencia, yo creo haber justificado ante el Honorable Senado la diferencia, perfectamente clara y justa, que hace el proyecto, entre damnificados y aquellas personas a las cuales se les otorgan préstamos para reconstruir, préstamos que se otorgan en condiciones mucho más favorables que las que imperan en el resto del territorio.

Debo hacer presente que se ha suprimido en este proyecto de ley la facilidad para conceder préstamos a agricultores, a bajo interés, para construir habitaciones para inquilinos.

Me he opuesto, en la medida de mis fuerzas, a esta disposición, porque creo que no existe ninguna razón que justifique dar a los agricultores de estas regiones, facilidades de que no gozan los agricultores del resto del País. Por lo demás, un agricultor cuyas casas fueron destruídas por el terremoto, puede obtener préstamos al dos por ciento para reconstruir las, si él es todavía

el propietario del fundo en que se produjeron estos perjuicios.

Asimismo, se ha introducido una reforma de trascendencia en lo que respecta a la situación de los imponentes de las Cajas de Previsión. En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se ha reproducido, agravándola, la disposición de una ley que no ha podido cumplirse, que otorgaba facilidades, a mi juicio inverosímiles y absolutamente injustas, a los imponentes de Cajas de Previsión. Consistía esta disposición en que los préstamos otorgados por las Cajas de Previsión, sobre propiedades de sus imponentes, pasaban a ser servidos por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Esos préstamos los otorgaban las Cajas a los propietarios, fuesen o no damnificados. Aunque se tratara de un propietario que hubiera comprado la casa hacía poco tiempo, pasaba a recibir un préstamo de la Corporación al dos por ciento de interés. El proyecto que discutirá el Honorable Senado propicia una idea mucho más justa para que este imponente, el dueño de esta casa, no se vea gravado con la deuda primitiva y la nueva deuda: establece que solamente sirva una, y que la otra la sirva una vez que se haya terminado el servicio de la primera.

Me parece que esto llena ampliamente la finalidad de justicia social que se perseguía, y no se cae en un gravísimo abuso.

Estas son las reformas fundamentales que se han introducido al proyecto de la Cámara de Diputados. Y quedo a los órdenes de los Honorables Senadores para dar cualquiera explicación que estimen necesaria.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Torres**.— Señor Presidente, he oído, con todo interés, las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda y por los Honorables colegas que se han referido a este proyecto. Hay consenso unánime en la opinión pública, especialmente en la de las provincias beneficiadas por esta ley, en el sentido de que este organismo debiera tener carácter permanente. Pero las observaciones del señor Ministro me mueven a aceptar el proyecto, porque él manifestó, con toda razón, que es útil aprovechar esta vida perentoria que se le da a la Corporación, para procurar, al término de la vigencia de ley, la reforma de este organismo, de acuerdo con las ne-

cesidades de la época. Creo, señor Presidente, que un país como el nuestro, de terremotos y temblores continuos, que hacen enorme daño a las provincias, en que los propietarios no siempre cuentan con los recursos necesarios para reconstruir sus casas, debiera disponer de una ley de carácter general y permanente y de un organismo que nos pusiera al abrigo de cualquier cataclismo a lo largo del País, en vez de resignarnos a manifestar los buenos deseos después de haber sufrido las consecuencias de éstos.

En cuanto a los Consejos, creo, contrariamente a lo manifestado por el Honorable señor Correa, que hay conveniencia en redacirlos en las instituciones fiscales y semifiscales. Hemos estado abusando del número...

El señor **Correa**.— Estamos de acuerdo, Honorable colega.

El señor **Torres**.— Hay muchos Consejos que son verdaderos congresos, que se dividen y pierden su tiempo en discusiones sin beneficio para los fines que han sido creados. El mismo Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio ha estado afectado de este mal.

Como Senador por Coquimbo, debo señalar el hecho de que se han construido poblaciones que, hasta la fecha, no se han entregado. En Sotaquí, el pueblo más afectado por el terremoto de 1943, que dió margen a la ley que hizo extensivos los beneficios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a las provincias de Atacama y Coquimbo, se construyó una población; pero han pasado los años y, hasta el día de hoy, no se ha entregado a los habitantes. Y no han faltado los motivos. Ha pasado tanto tiempo que las casas se están destruyendo sin prestar ningún beneficio a los habitantes que tienen derecho a ocuparlas, de acuerdo con la ley.

Casos similares podría señalar en Illapel, Salamanca y en la provincia de Coquimbo, en que sólo después de meses y años y de largos estudios, y de una serie de influencias de otros órdenes, se han podido entregar casas a los habitantes de estas regiones.

Creo que los miembros del Consejo de la Corporación que están oyendo mis palabras, podrían prestar un gran servicio a los habitantes de estas zonas, si se preocuparan, con el interés necesario, de que se en-

fregaran estas casas, en vez de continuar deshabitadas y sin beneficio para nadie.

**El señor Correa.**— Creo que por esos hechos no se puede culpar al Consejo de la Corporación.

**El señor Torres.**— El Consejo es el responsable de la marcha de ese organismo. La verdad es que, hasta el día de hoy — puedo decirlo con entera seguridad—, no se entregan estas casas.

Votaré favorablemente el proyecto en la forma propuesta, sin perjuicio de formular indicaciones en la discusión particular.

**El señor Martínez Montt.**— En mi deseo de que este proyecto sea despachado cuanto antes, formularé mis observaciones en la discusión particular.

**El señor Aldunate.**— Deseo manifestar que, tanto en la Comisión de Hacienda del Senado, como en esta Sala, he prestado, y prestaré, mi aprobación a este proyecto, porque creo que satisface las necesidades de las zonas afectadas.

Quien haya visitado las zonas devastadas por el terremoto, se habrá dado cuenta de que muchas obras se han hecho en las grandes ciudades y que ninguna obra de reconstrucción se ha hecho en los pueblos pequeños.

Las modificaciones introducidas al proyecto por la Comisión de Hacienda, tienen el propósito de que esta ayuda alcance a la mayor parte de los damnificados, porque, precisamente, reduciendo los grandes préstamos y, como dice el señor Ministro, impidiendo que se beneficien con esta ley personas que no han sufrido ningún daño con el terremoto, se conseguirá el objetivo de que los pequeños propietarios afectados puedan alcanzar, también, los beneficios de la reconstrucción.

Como no quiero alargar la discusión de este proyecto, a fin de que pueda ser aprobado en general en esta sesión, termino manifestando que le prestaré mi voto afirmativo.

**El señor Laferte.**— Señor Presidente, los Senadores de estos bancos estamos de acuerdo también en la idea de legislar sobre esta materia, porque nos parece muy importante no dejar en una situación pasiva a fin de este año, a esta institución, que fué creada en el año 1939. Pero, señor Presidente, nos asalta la duda, que ha confirmado el señor Ministro de Hacienda al manifestar que cuando se trató este problema en 1939, se despachó el proyecto de ley con

mucha premura, sin un amplio estudio, de que no vaya a ocurrir, en esta ocasión, la misma cosa.

La Comisión de Hacienda ha hecho modificaciones al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, suprimiendo una cantidad de artículos y agregando algunos nuevos. Ha suprimido tres artículos; pero, en cambio, ha aumentado los artículos transitorios en seis. Así es que el proyecto trae una cantidad de ideas que no venían en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Por esto, señor Presidente, los Senadores no tenemos mayores antecedentes y esperamos que llegue el contraproyecto, de cuyo contenido queremos imponernos antes de entrar a la discusión particular, para ver si se puede utilizar alguna idea aparte de las modificaciones de la Comisión al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Estábamos completamente de acuerdo con el proyecto primitivo. Pero como los artículos han sido modificados y se han aumentado los transitorios, vamos a prestar nuestra aprobación en general a este proyecto, y para la discusión particular queremos imponernos del contraproyecto que, hasta este momento, no conocemos.

**El señor Guzmán.**— Señor Presidente, yo prestaré mi voto favorable a este proyecto de ley, porque considero que es un proyecto que beneficia efectivamente a las provincias que han sido damnificadas por algunos terremotos y otras catástrofes. Pero no puedo dejar pasar esta oportunidad para manifestar que la ley no se ha aplicado en la forma en que lo descó el legislador.

El Senado mismo, que introdujo modificaciones al último proyecto estudiado por esta Alta Corporación, incluyó entre los beneficiarios de esta ley al departamento de Petorca, de la provincia de Aconcagua.

Hasta ahora, no se conoce obra alguna efectuada en ese departamento por el Consejo.

Este departamento, que, en virtud de la ley de Reconstrucción y Auxilio, quedó prácticamente como un apéndice de la provincia de Coquimbo, tiene, por efecto del terremoto, muchas necesidades urgentes que corregir. El terremoto dejó en ruinas casi todos los servicios públicos, entre otros, el Hospital de Petorca. Y constituye una verdadera vergüenza nacional el espectáculo que exhibe este edificio antiquísimo: sus murallas rotas se están derrumbando

por todas partes; los techos se llueven, los enfermos están ubicados al lado de la cocina, de modo que, en los días de verano, se ven asediados por las moscas, etc., etc.

Estas observaciones que estoy haciendo, señor Presidente, no con el ánimo de oponerme al proyecto, sino para que la ley se cumpla en la mejor forma, deseo que sean tenidas en cuenta por el Consejo de la Corporación para que se interese por dotar al departamento de Petorca, por lo menos, de algunas de las obras que tan urgentemente necesita.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como ha llegado la hora, dejaremos la discusión particular para la sesión de mañana.

Acordado.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas.

## SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 29 minutos.

### DESIGNACION DE EMBAJADOR EN VENEZUELA

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha formulado indicación para tratar de inmediato el Mensaje del Ejecutivo por el cual solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en Venezuela, al señor Rodrigo González Allendes.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. —Hago indicación para tratar este asunto en la sesión de mañana.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se va a votar la indicación de Su Señoría.

El señor **Correa**.— ¿Está informado por la Comisión?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sa-

la para tratar de inmediato el proyecto a que se refiere la indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Lafertte**.— Me opongo, señor Presidente.

El señor **Ocampo**.— Yo también, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece a la Sala, de acuerdo con la proposición del Honorable señor Lafertte, podríamos tratar este proyecto en la sesión de mañana.

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a las otras indicaciones presentadas.

### ERECION DE MONUMENTO A JUSTO ESTAY, EN CHINCOLCO, Y CAMBIO DE NOMBRE A UNA CALLE DE ÑUNOA

El señor **Secretario**.— El señor Cruchaga formula indicación para que se exima de Comisión y se considere inmediatamente la moción de que es autor, por la cual se autoriza la erección, en Chincolco, de un monumento a Justo Estay y da su nombre a la calle "José Stalin", de la comuna de Ñunoa.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido que dejemos este asunto para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece a la Sala, así quedará acordado.

Acordado.

### AUTORIZACION PARA EFECTUAR UNA REUNION EXTRAORDINARIA EN EL CLUB HIPICO DE SANTIAGO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA

El señor **Secretario**.— El señor Cruchaga formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto, iniciado en la moción de que es autor conjuntamente con los señores Maza, Guzmán y Rivera, sobre autorización para que se efectúe en el Club Hípico de Santiago una reunión extraordinaria en beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Si en la Segunda Hora se sigue haciendo indicaciones, señor Presidente, quiere decir que los Incidentes van a desaparecer de las sesiones del Senado. En la sesión pasada, el Honorable señor Allende y el que habla no pudimos hacer uso de la palabra; y ahora, parece que nos va a pasar lo mismo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Estamos en la hora de los Incidentes, Honorable Senador, en que se deben votar las indicaciones presentadas.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Considero que no se puede proceder en esta forma.

El señor **Alessandri Palma**.— A mí también me parece lo mismo.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Proceder en la forma en que lo está haciendo habitualmente el Senado, no se puede ni siquiera por unanimidad.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se trata, simplemente, de cumplir con el Reglamento, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Es lo habitual, Honorable Senador, que la exención del trámite de Comisión se haga en esta hora y que se resuelva sólo por mayoría.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Y que el asunto sea tratado en la sesión siguiente, como una garantía para los Senadores que no están presentes.

Rogaría que el señor Secretario diera lectura a la parte pertinente del Reglamento después de la reforma.

El señor **Secretario**.— La reforma dice: "Durante el tiempo de votaciones de Segunda Hora, se votarán todas las indicaciones formuladas en los Incidentes de la sesión anterior y las indicaciones de Incidentes que se hubieren pasado por escrito a la Mesa hasta el instante de iniciarse la Segunda Hora, salvo aquellas para las cuales un Senador, apoyado por otros dos, pida que sean votadas en el tiempo de votaciones de Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente."

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¿En Incidentes?

El señor **Secretario**.— Exactamente.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¿Pero qué dice la última parte?

El señor **Secretario**.— "...se votarán todas las indicaciones formuladas en los Incidentes de la sesión anterior y las indica-

ciones de Incidentes, que se hubieren pasado por escrito a la Mesa, hasta el instante de iniciarse la Segunda Hora, salvo aquellas para las cuales un Senador, apoyado por otros dos, pida que sean votadas en el tiempo de votaciones de Segunda Hora de la sesión ordinaria siguiente. Tampoco se votarán las indicaciones de Incidentes que hubieren quedado para segunda discusión, las que deberán discutirse durante los Incidentes de la sesión ordinaria que siga y votarse conforme las reglas dadas en este artículo".

El señor **Alessandri** (don Fernando).— De manera que existe el derecho para dejarlas para la sesión siguiente.

Eso es lo que quería aclarar.

El señor **Maza**.— Todavía, existe el derecho de que un Senador, apoyado por otros dos, pida dejarlas para la sesión siguiente; pero si se aprueba la exención del trámite de Comisión y se pide que se trate el asunto sobre tabla, hasta la oposición de un solo Senador, para que no pueda tratarse. En esta forma está perfectamente garantido el derecho de los Senadores. De modo que cuando un Senador afirma que no ha podido hablar respecto de alguna materia, es sólo porque no ha sabido hacer valer sus derechos.

El señor **Alessandri Palma**.— Cuando yo estaba presidiendo, en la Primera Hora, Su Señoría hizo indicación para tratar mañana los asuntos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores. Yo entendí que entre ellos estaba incluido el Mensaje relativo a don Rodrigo González; de modo que valdría la pena que lo dejáramos para mañana, a fin de tratarlo a continuación de las materias a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ya se acordó eximir ese Mensaje del trámite de Comisión y tratarlo en la sesión de mañana, de modo que se tratará a continuación de los proyectos a que se ha referido el Honorable señor Maza.

Si le parece a la Sala, se eximiría del trámite de Comisión y se acordaría tratar en la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Cruchaga, sobre autorización para que se efectúe, en el Club Hípico de Santiago, una reunión extraordinaria, en beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia.

Acordado.

El señor **Lafertte**.— ¿Se trataría en Fácil Despacho?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.



**PUBLICACIONES DE PRENSA RELACIONADAS CON ACTUACIONES DEL SENADOR SEÑOR OCAMPO EN EL EXTRANJERO**

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En la hora de Incidentes, está inscrito en primer lugar el señor Allende,

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Su Señoría está en cuarto lugar.

Primero está inscrito el señor Allende, y, a continuación, los Honorables señores Jirón y Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Ocampo**.— Yo pensé que tendría cierta preferencia, porque quería referirme a una serie de artículos injuriosos que han aparecido en la prensa, en contra del Senador que habla, y quería basarme en uno de ellos para contestar y dejar satisfecho a algunos Honorables Senadores, que me han hecho preguntas sobre el particular.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia de la Sala y de los Honorables Senadores inscritos, se le concedería la palabra, en primer lugar, al Honorable señor Ocampo.

Acordado.

El señor **Allende**.— Dejo constancia, señor Presidente, de que, tanto el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez como el que habla accedemos a esta petición, por tratarse de una situación personal que afecta a un Senador.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente: "El Diario Ilustrado", en su edición del día 15 de julio en curso, me dedicó un artículo lleno de calumniosas imputaciones y de procaces epítetos, que no merecía que me preocupara de él en esta Alta Corporación, si no fuera porque constituye un resumen de todas las ineptias y mentiras que ..... la prensa amarilla ..... ha difundido en el País, a fin de falsificar y desacreditar la labor que, como representante de la Confederación de Trabajadores de Chile y militante del Partido Comunista, he realizado en el extranjero en el curso de los últimos doce meses.

Ninguna causa verdaderamente nacional defendió jamás ese diario.

No me extraña, pues, que para complacer a los intereses que sirve, me haga blanco de una miserable agresión.

No podían dejar de atacar al Senador

que habla, cuya vida entera ha estado inspirada en el propósito superior de defender e buen nombre del País, sus instituciones democráticas y los intereses fundamentales del proletariado y del pueblo.

Mi actuación, durante el tiempo que permanecí en el extranjero, se ha desarrollado a la luz del día, y de ella hablaré ampliamente en otra oportunidad, con la absoluta certidumbre de que los trabajadores y los auténticos partidarios de la democracia la aprobarán sin reservas de ningún género.

No obstante, debo anticipar algunos hechos que demuestran que, como siempre, he procedido en forma elevada y patriótica y he cautelado las conveniencias del movimiento obrero y popular de Chile, íntimamente ligado a la lucha de las masas laboriosas del Continente, en favor de la liberación nacional y social, por la libertad y por el bienestar del pueblo.

Mi reciente visita a Estados Unidos y a diversos países latinoamericanos tuvo por objeto cumplir la misión que me confió la Confederación de Trabajadores de América Latina, de preparar su Tercer Congreso, para lo cual debía promover el más fraternal acercamiento y la más sólida unidad entre las organizaciones proletarias del Continente y desenmascarar y destruir las maniobras divisionistas y traidoras de un puñado de agentes mercenarios del imperialismo. Al mismo tiempo, se me encomendó la tarea de informar a los trabajadores del Hemisferio acerca de los acontecimientos ocurridos en Brasil, Cuba, Santo Domingo y, en especial, en Chile

Mi labor fué grandemente facilitada, gracias a la acogida cordial que se me dispensó en todas partes, tanto por las organizaciones de la clase obrera como por todos los sectores progresistas, e, incluso, por representantes de Gobiernos democráticos.

En consecuencia, la afirmación de que mi visita dió motivo a dificultades o disturbios carece de toda veracidad. Cuando "El Diario Ilustrado" afirma que fui expulsado de Venezuela, miente descaradamente. No fui expulsado de ningún país. Es verdad que jefes de la policía colombiana me robaron papeles y documentos importantes, algunos de los cuales contenían la prueba de que ciertos "dirigentes sindicales" de América Latina están recibiendo dinero de Estados Unidos, por su

traición a la causa de la emancipación de nuestros países.

Tengo, pues, a honor el haber contribuído, en no escasa medida, a asegurar el grandioso éxito que tuvo el Tercer Congreso de la Confederación de Trabajadores de América Latina, que se verificó en Ciudad de México, en marzo del año en curso, con la participación de representantes directos de la mayoría de los países de América y la delegación de la Federación Mundial de Sindicatos, de la cual aquélla forma parte.

La sesión inaugural contó, además, con la presencia de destacadas personalidades de México y de otros países, y, entre ellas, la del Presidente de la República de México, Licenciado don Miguel Alemán, quien pronunció en ella un conceptuoso discurso, en el que destacó el papel decisivo de la clase obrera en la lucha de los pueblos del mundo entero por el progreso, la libertad y la paz.

El Congreso celebrado en México puede ser denominado con propiedad "Asamblea General de la Clase Obrera y de los Pueblos de América Latina". Su influencia será, sin duda, de enorme e indisentible trascendencia en el desarrollo de la lucha por la liberación del Continente contra el yugo de la explotación y la opresión de las oligarquías terratenientes y de los monopolios internacionales.

Entre sus resoluciones más importantes —de las que mencionaré sólo algunas— se debe destacar la que se refiere a la decisión de oponerse enérgicamente a la política belicista y colonizadora de Wall Street, sintetizada en la Doctrina Truman, el Plan Marshall y el Plan Clayton, que tienden a transformar a nuestros países en vasallos de Estados Unidos; la que señala como objetivo fundamental la realización de la reforma agraria y el desarrollo industrial independiente de la América Latina, con miras a liquidar el régimen de latifundio y las supervivencias feudales y explotar los inmensos recursos de nuestros países, conforme a un plan que permita elevar el nivel de vida, material y cultural,

de las masas trabajadoras; la que, en fin, perfecciona la organización de la Confederación de Trabajadores de América Latina, fortalece su unidad y afirma su democracia interna.

El Congreso de México abre, en consecuencia, a nuestra Central continental, amplias perspectivas de crecimiento y desarrollo y le permite desempeñar el papel decisivo que corresponde al proletariado, al frente de todas las fuerzas progresistas y democráticas, en la emancipación nacional y social de nuestros países, contando con los vigorosos vínculos de solidaridad de la clase obrera mundial.

Esto explica la envenenada y perversa campaña de calumnias y difamación que los reaccionarios de todo el Continente han emprendido contra ese gran Congreso. Es la voz de los títeres del capital monopolista que pretende oponerse, aun con las armas más vedadas, a la marcha de los pueblos de este hemisferio en defensa de su independencia y soberanía.

Esto explica, asimismo, las explosiones de odio hacia el Senador que habla, que fué designado secretario del Comité Central de la Confederación Latinoamericana, por la unanimidad de las delegaciones, como un magnífico homenaje a la Confederación de Trabajadores de Chile y a la democracia de nuestro país, que han sabido conquistar la admiración y la solidaridad de los trabajadores del mundo.

... ..  
 ... ..  
 —Por orden del señor Presidente, han sido suprimidas expresiones que fueron estimadas impropias de los debates del Senado o injuriosas para el Gobierno, y ha sido suprimida, asimismo, la versión de incidentes de palabra suscitados durante este discurso.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 55 minutos.

Orlando Oyarzun G.,  
 Jefe de la Redacción